Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.732- 170/19 **PARANA, jueves 12 de setiembre de 2019** **EDICION: 28 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 1507 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora María Daniela Estela Maquiavelo interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2195122;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 29.4.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único; 2195122;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora María Daniela Estela Maquiavelo, M.I. Nº 16.611.205, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2195122, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1508 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el señor Marcelo Gabriel Pagani, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratulados con el número de Registro Único: 2196582;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 25.4.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2196582;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el señor Marcelo Gabriel Pagani, M.I. Nº 16.327.467, con domicilio legal en calle Juan Domingo Perón Nº 87, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por mora en la tramitación de las actuaciones

caratuladas con el número de Registro Único: 2196582, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado en el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 25/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1509 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Gabriela Patricia Paredes interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2208987 que se encuentra agregado al Expediente Nº 2058186;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 29.4.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2208987 que se encuentra agregado al Expediente Nº 2058186;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Gabriela Patricia Paredes, M.I. Nº 20.099.390, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2208987 que se encuentra agregado al Expediente Nº 2058186, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la tipificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1510 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la señora Marta Mabel Dubois, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2251451;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 25.4.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2251451;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la señora Marta Mabel Dubois, M.I. Nº 13.188.705, con domicilio legal en calle Juan Domingo Perón Nº 87, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2251451, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1511 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la señora Laura Liliana Zavallo, en carácter de curadora del señor Guillermo Fernando Zavallo, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único 2209167;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 25.4.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el numero de Registro Único; 2209167;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la señora Laura Liliana Zavallo, M.I. Nº 12.885.730, en carácter de curadora del señor Guillermo Fernando Zavallo, M.I. Nº 12.726.608. con domicilio legal en calle Juan Domingo Perón Nº 87, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2209167, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente, cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1512 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal del señor Juan Domingo Pruzzo interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1456560;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 19.3.19 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto Nº 1.535/95 SGG;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1456560;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada María Virginia Kisser, apoderada legal del señor Juan Domingo Pruzzo, M.I. Nº 10.806.408, con domicilio legal en calle Laprida Nº 374, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único; 1456560, y en consecuencia intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1513 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Carolina Azcárate interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2180087;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 29.3.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2180087;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Carolina Azcárate, M.I. Nº 18.292.272, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2180087, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1514 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora María Telma Avero interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2205802;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 24.4.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2205802;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach. apoderada legal de la señora María Telma Avero, M.I. Nº 18.484.394, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2205802, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1515 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora María Eugenia Yarosz interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un

trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2234421;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 10.4.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso o imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2234421;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora María Eugenia Yarosz, M.I. Nº 6.416.598, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2234421, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1516 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la señora Lorena Emilce Ruhl, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1750700;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde el 19.12.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1750700;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la señora Lorena Emilce Ruhl, M.I. Nº 23.335.403, con domicilio real y especial en calle Berutti Nº 1.850, de la ciudad de Crespo, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1750700, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1517 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Graciela Mabel Müller interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2211846 que se encuentra agregado al Expediente Nº 1813473;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 29.4.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único; 2211846 que se encuentra agregado al Expediente Nº 1813473;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Graciela Mabel Müller, M.I. Nº 20.210.836, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2211846 que se encuentra agregado al Expediente Nº 1813473, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

Decreto Nº 1518 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Sandra Elizabeth Solioz, apoderada legal de la señora Stella Maris Padilla, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1709446;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 6.6.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1709446;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Sandra Elizabeth Solioz, apoderada legal de la señora Stella Maris Padilla, M.I. Nº 12.042.806, con domicilio procesal en calle Córdoba Nº 667, planta baja, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1709446, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1519 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la señora Diana Susana Bordet, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único; 2231314 que se encuentra, agregado al expediente 1915390;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichas actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 10.4.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único; 2231314 que se encuentra agregado al expediente 1915390;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la señora Diana Susana Bordet, M.I. Nº 14.813.548, con domicilio legal en calle 3 de Febrero Nº 180, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único 2231314, que se encuentra agregado al Expediente 1915390, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1520 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el señor Martín Roberto Monzón, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1310690 y agregado;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 25.10.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1310690 y agregado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el señor Martín Roberto Monzón, M.I. Nº 26.989.840, con domicilio legal en calle Juan Domingo Perón Nº 87, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1310690 y agregado, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1521 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la señora Flora Emilia Caliba, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2191979;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 25.4.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2191979;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la señora Flora Emilia Caliba, M.I. Nº 12.259.960, con domicilio legal en calle Juan Domingo Perón Nº 87, de la ciudad Concepción del Uruguay, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único; 2191979, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir

al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la no recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1522 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el señor José Roberto ROUGE, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2040383;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 8.6.18 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto Nº 1.535/95 SGG;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2040383;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el señor José Roberto Rouge, M.I. Nº 31.017.625, con domicilio legal en calle Panamá Nº 540, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2040383, y en consecuencia intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1523 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Claudia Mabel Valle interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2165971;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 10.4.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único; 2165971;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Claudia Mabel Valle, M.I. Nº 21.424.302, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 62, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2165971, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1524 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Ana Emilce Pérez interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2156312;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 12.2.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2156312;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja Interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Ana Emilce Pérez, M.I. Nº 17.847.329, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2156312, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO Nº 1525 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada María Emma Bargagna, apoderada legal del señor Marcelo Andrés Rufino interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1440745;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 11.6.18 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto Nº 1.535/95 SGG;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1440745;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada María Emma Bargagna, apoderada legal del señor Marcelo Andrés Rufino, M.I. Nº 21.423.461, con domicilio legal en calle Gobernador Sola Nº 649, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1440745, y en consecuencia intímase a Fiscalía de Estado a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Fiscalía de Estado. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1526 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Patricia Marina Ortega interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2180491;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 22.3.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2180491;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Patricia Marina Ortega, M.I. Nº 18.099.535, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2180491, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1527 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Claudia Andrea Patricia Albe, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2146644;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición desde el 5.2.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2146644;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Claudia Andrea Patricia Albe, M.I. Nº 18.323.136. con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 214664, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1528 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Silvia Marcela Rodríguez interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2098712;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la

referida repartición, desde el 22.3.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2098712;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Silvia Marcela Rodríguez, M.I. Nº 18.115.140, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2098712, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1529 GOB

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa la regularización de la planta de cargos de personal permanente de la Jurisdicción 10- Gobernación, Subjurisdicción 01, Unidad Ejecutora: Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención en tal sentido el Servicio Administrativo Contable del citado organismo, confeccionando las planillas modificatorias de personal permanente correspondientes;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha elaborado informe de su competencia dando cuenta de la viabilidad de lo gestionado en autos;

Que es menester, de conformidad con lo actuado, realizar una modificación de la planta de cargos de personal permanente de la Fiscalía de Estado, debiendo encuadrarse la misma en las disposiciones del 13º de la Ley 10.660 de Presupuesto de la Administración Provincial para el ejercicio 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese la planta de cargos de personal permanente del presupuesto general de la Administración Provincial –ejercicio 2019– Ley Nº 10.660, de la Jurisdicción 10- Gobernación, Subjurisdicción 01, Unidad Ejecutora: Fiscalía de Estado, de conformidad con las planillas modificatorias de personal permanente, las que agregadas forman parte del presente instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones al Servicio Administrativo Contable de la Fiscalía de Estado, y a la Oficina Provincial de Presupuesto a sus efectos, y oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 1530 GOB

ADSCRIBIENDO A AGENTE

Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adscripción del señor Walter Eduardo Ortega, agente de la planta permanente de la Secretaría de Justicia a la citada Dirección General a partir de la fecha del presente decreto y por el término de un (1) año;

Que consta en el expediente la conformidad del agente y del señor secretario de Justicia;

Que obra en autos autorización de la señora Ministra Secretaria de Estado, Gobierno y Justicia y del Secretario General de la Gobernación para la continuidad del trámite de adscripción del señor Ortega;

Que, en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima pertinente acceder a lo solicitado;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los artículos 39º y 42º de la Ley 9.755, modificada por la Ley 9.811, y el inciso 1º y 2º del artículo 6º de la Ley Nº 10.271 y su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase al señor Walter Ortega, M.I. Nº 28.676.793, Legajo Nº 164.364, agente de la planta permanente de la Secretaría de Justicia, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de un (1) año, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Dispónese que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación comunicará mensualmente a la Secretaría de Justicia las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente Ortega.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 4º — Con copia del presente remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al agente Ortega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a la Secretaría de Justicia y a la Dirección General de Recursos Humanos. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1531 GOB

APROBANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN

Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

La gestión iniciada por Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma eleva convenio marco de colaboración suscripto el pasado 28 de marzo de 2019 entre la Provincia de Entre Ríos, la Universidad Nacional del Litoral y la UPCN –Seccional Santa Fe y Paraná–;

Que el mismo pretende concretizar un Sistema de Profesionalización del Empleo Público, promoviendo acciones formativas del personal a través de líneas de capacitación general y específica en las áreas en que la universidad cuenta con adecuado desarrollo académico, científico y tecnológico;

Que el convenio deja abierta la posibilidad de incorporarse otros actores a este proceso, define las actividades a desarrollar que deben delinearse en convenios específicos y a los efectos de programar, analizar y supervisar las actividades que deriven del acuerdo, se contempla un Comité Técnico y de Seguimiento, integrado por dos miembros titulares y dos suplentes por cada parte firmante;

Que la propuesta no implica un obstáculo para la suscripción de similares acuerdos con otras entidades o instituciones del país o del extranjero, las partes mantienen la individualidad y autonomía en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo individualmente las responsabilidades consiguientes;

Que esta Provincia en el artículo 257 de la Constitución Provincial reconoce a la educación como un derecho humano fundamental, y por el artículo 15 el Estado garantiza el derecho a la igualdad de oportunidades, reconociendo la dignidad de la persona, los derechos inalienables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás, fundamento del orden político y de la paz social, consagrando la plena operatividad de dichos derechos;

Que en opinión de este Poder Ejecutivo el convenio elevado encuadra entre las medidas de acción positiva tendientes a la operatividad progresiva de los derechos y garantías reconocidos por la Constitución Provincial a que refiere el artículo 35 de la misma;

Que las instancias formativas del personal a través de su profesionalización son algunas de las políticas públicas que promueve

este Poder Ejecutivo, las que contribuyen al proceso transformador de la administración que, siguiendo los documentos del CLAD, en particular "La Gestión Pública Iberoamericana para el Siglo XXI" aprobada por la XL Reunión Ordinaria de su Consejo Directivo en noviembre de 2010, promueven la actuación en pro de la democratización de las instituciones, su profesionalización, meritocracia, motivación y responsabilización, la utilización de las modernas tecnologías con un uso inclusivo y pedagógico, una orientación de gestión por resultados pero para el desarrollo y la mejora de los patrones de gobernanza pública;

Que en virtud de lo expuesto, comparte este Poder Ejecutivo los términos propuestos, correspondiendo la aprobación del convenio marco;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Convenio Marco de Colaboración suscripto el 28 de marzo de 2019 entre la Universidad Nacional del Litoral, la Provincia de Entre Ríos y la Unión del Personal Civil de la Nación –Seccional Santa Fe y Entre Ríos–.

Art. 2º — Desígnase al señor Fiscal de Estado, doctor Julio Rodríguez Signes miembro titular del Comité Técnico y de Seguimiento del convenio, en representación de la Provincia, facúltase al mismo a designar los restantes representantes de la Provincia, con los alcances de la cláusula quinta del convenio y a suscribir los convenios específicos en los términos de las cláusulas tercera y cuarta del mismo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo de Cultura y Comunicación, conforme autorización por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1532 GOB

ADSCRIBIENDO A AGENTE
Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

La gestión iniciada por el coordinador Provincial del Programa SUMAR, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la adscripción del señor Javier Gustavo Ramón Segovia, agente de la planta de personal permanente de la Dirección General de Informática, a partir del 1.2.19 y por el término de un (1) año;

Que el coordinador del programa informa que las tareas ejecutadas por el agente en cuestión son específicas y necesarias, tanto dentro del programa como del Ministerio de Salud, habiendo desarrollado un sistema informático que se encuentra instalado en más de 300 efectores de la red pública sanitaria y sobre el cual la Unidad de Gestión basa sus actividades, permitiendo ello realizar todas las gestiones inherentes al Programa como así también del seguimiento de la población a cargo;

Que, asimismo, el agente Segovia realiza la informatización de las actividades sanitarias comunes entre los distintos programas y direcciones del Ministerio de Salud, desarrolla herramientas de información de líneas sanitarias, se encuentra abocado al diseño del sistema para la implementación de la Cobertura Única de Salud y en el diseño de módulos de Historia Clínica Digital;

Que el agente Segovia y el director general de Informática han brindado su conformidad expresa al trámite de adscripción;

Que la coordinadora de Asuntos Legales de la Secretaría de Modernización, Ciencia y Tecnología ha intervenido en lo que es de su competencia mediante la emisión del dictamen respectivo;

Que obra en autos autorización de la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y del señor Secretario General de la Gobernación para la continuidad del trámite;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima oportuno y conveniente acceder a lo solicitado;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones de los artículos 39º y 42º de la Ley 9.755, modificada por la Ley 9.811, y los incisos 1º y 2º del artículo 6º de la Ley Nº 10.271 y su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbese al señor Javier Gustavo Ramón Segovia, M.I. 23.359.652, Legajo Nº 152.605, agente de la planta de personal permanente de la Dirección General de Informática, al Programa SUMAR del Ministerio de Salud, a partir del 1.2.19 y por el término de un (1) año, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Dispónese que el Ministerio de Salud comunicará mensualmente a la Dirección General de Informática las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente Segovia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 4º — Con copia del presente remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al agente Segovia, a la Dirección General de Informática, al Ministerio de Salud y la Dirección General de Recursos Humanos. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1544 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Patricia María Cristina Lescano interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2119505;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 22.4.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 7.060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2119505;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley Nº 7.060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la señora Patricia María Cristina Lescano, M.I. Nº 16.843.220, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2119505, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 1471 MPIyS

Paraná, 6 de junio de 2019

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.000.000, a favor de la Municipalidad de Villa Urquiza en la persona de su Presidente Municipal Sr. Alberto José Gastiazoro, DNI N° 4.625.810, con destino a la obra: "Colector Cloacal en Colonia Nueva - Municipalidad de Villa Urquiza - Departamento Paraná".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

DECRETO Nº 1472 MPIyS

Paraná, 6 de junio de 2019

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.991.663,94, a favor de la Fundación San Miguel Arcángel, en la persona de su Presidente Sr. Pignolo Eduardo José, DNI N° 20.882.002, con destino a la obra: "Restauración de la Capilla Antigua San Miguel Arcángel de Paraná", en concepto de tercer y último desembolso de acuerdo al convenio suscripto el 07 de marzo de 2018.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 1473 MPIyS

Paraná, 6 de junio de 2019

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 1.000.000, a favor de lo Municipalidad de Ceibas en la persona de su Presidente Municipal Sra. Olano Sabrina Daniela, DNI 31.567.399, para el proyecto de la obra: "Cordones Cunetas y Badenes - Municipalidad de Ceibas - Departamento Islas del Ibicuy".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 1474 MPIyS

Paraná, 6 de junio de 2019

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 300.000, a favor de la Municipalidad de Pronunciamiento en la persona de su Presidente Municipal Sr. Sandoval Luis Gilberto, DNI 12.511.966, con destino a la obra: "Puesta en Valor Plaza San Martín - Pronunciamiento - Dpto. Uruguay".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 1475 MPIyS

Paraná, 6 de junio de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa Traza S.A. - Lemiro Pablo Pietroboni S.A. (U.T.E.), por un monto total de $ 1.050.731,01, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 18 al N° 20, Cert. Nº 22 al Nº 37, Cert. Nº 39 al Nº 52 RP y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria, Cert. N° 8 Bis al Nº 28 Bis (2° Redet.) y Cert. N° 38 Bis al Nº 44 Bis (4º Redet.), correspondientes a la obra "Ampliación, Remodelación Centro de Educación Física Nº 3 "Profesor La Nasa" - Concepción del Uruguay - Departamento Uruguay", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 160/18 SSAyC y su rectificatoria parcial Resolución Nº 179/19 SSAyC, normas legales que forman parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1476 MPIyS

Paraná, 6 de junio de 2019

Reconociendo las funciones de Jefe del Área Presupuesto de la Unidad Ejecutora Provincial y su respectivo adicional por responsabilidad funcional al agente Hernán Miguel Bressán, D.N.I. N° 29.447.648, Legajo N° 206.080 a partir del 1° de enero de 2018 hasta la fecha de emisión del presente.

Asignando a partir de la fecha del presente y con carácter transitorio, las funciones de Jefe del Área Presupuesto de la Unidad Ejecutora Provincial, al agente Hernán Miguel Bressán, D.N.I. Nº 29.447.648, Legajo N° 206.080, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional correspondiente.

Autorizando a la Dirección Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora Provincial a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1477 MPIyS

Paraná, 6 de junio de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, o emitir el pago a la Empresa Ernesto Ricardo Hornus SA, por un monto total de $ 340.838,36, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra Nº 27, Nº 28 y Cert. Nº 30 al N° 32 y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria, correspondiente a la obra "Construcción Nueva Escuela Barrio "El Ombú" - Colón - Departamento Colón", conforme a la liquidación elaborada par el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 238/18 SSAyC, ratificada por Resolución Nº 081/19 SSAyC, normas legales que forman parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1478 MPIyS

Paraná, 6 de junio de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa CEMYC S.R.L., por un monto total de $ 10.439,26, en concepto de intereses por el pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 1 y N° 2, correspondientes a la obra "Restauración de Cubierta "Vieja Usina" - Paraná - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobado mediante la Resolución Nº 102/19 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionado, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1479 MPIyS

Paraná, 6 de junio de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa El Super de la Construcción S.R.L. Por un monto total de $ 73.471,25, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 11 al N° 14 y sus respectivos anexos, correspondiente a la obra "Ampliación y Reparaciones Generales Casa de la Mujer (C.O.P.N.A.F.) - Paraná - Departamento Paraná", conforme la liquidación elaborada por la Dirección de Obras de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución N° 109 SSAyC de fecha 13 de febrero de 2019, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1480 MPIyS

Paraná, 6 de junio de 2019

Aprobando el convenio suscripto, que adjunto forma parte del presente, entre la Municipalidad de Concepción del Uruguay y la Provincia de Entre Ríos, por el que se otorga un aporte no reintegrable por la suma total de $ 34.274.568,74, con destino a la ejecución de la obra: "Pavimentación de 50 Cuadras Dentro de la Planta Urbana de Concepción del Uruguay - Departamento Uruguay", y hágase efectivo por el presente acto y en la persona de su Presidente Municipal Dr. José Eduardo Lauritto, DNI Nº 10.071.656, la cantidad de $ 8.568.642,18, en carácter de entrega conforme se dispone en la cláusula 4º del convenio suscripto, que se aprueba en este acto, restando tres desembolsos de acuerdo al avance de la obra.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 1481 MPIyS

Paraná, 6 de junio de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, infraestructura y servicios, a emitir el pago a la Empresa Calaco Construcciones SRL, por un monto total de $ 48.724,53, en concepto de intereses por pago fuera de término de los Certificados de Obra N° 01 al N° 05 R.P. y sus respectivos anexos, correspondiente a la obra "Construcción Centro de Salud Tipo 2.000 "Dr. Natalio Bendersky" -

Durazno - Departamento Tala", conforme la liquidación elaborado por la Dirección de Obras de lo Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, y aprobada mediante Resolución N° 186 SSAyC de fecha 15 de abril de 2019, norma legal que forma parte con su Anexo I del presente, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1482 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de junio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, solicita modificación del presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el año vigente a fin de adecuar los cambios operados durante el corriente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar modificación presupuestaria en el presupuesto vigente, ampliando el recurso corriente por mayor recaudación en la Subfuente 0517 -Programa Federal de Construcción y Mejoramiento de Viviendas y compensando créditos en las Subfuentes 0244 -Recupero Operatoria Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, 0245 -Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI) - Ley Nº 23.966 y 5039 -Ley Nº 24.073, Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda esta última para solventar la culminación de los últimos certificados de obra correspondientes a la Trama Vial de Paraná 300 Viviendas; y

Que han tomado intervención el Area Legal del I.A.P.V. y la Oficina Provincial de Presupuesto, manifestando que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones de los artículos 12° y 14° de la Ley N° 10.660 - Presupuesto 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º – Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 -Ley N° 10.660, mediante ampliación de créditos por la suma de pesos quince millones ($ 15.000.000) y mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos noventa y dos millones ochocientos mil ($ 92.800.000) en la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, conforme se discrimina en planillas analíticas del recurso y del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Modifícase el plan de obras públicas del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, conforme se detalla en planillas de proyecto de inversión, obras y actividades.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese, archívese y remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las presentes actuaciones al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1483 MPIyS

Paraná, 6 de junio de 2019

Aprobando una partida presupuestaria para la atención de las Juntas de Gobierno beneficiadas en el ámbito del Programa: "Juntas Sostenibles", por la suma de $ 1.545.922, conforme a las resoluciones que aprueban la documentación técnica y el monto para la compra de materiales, detalladas en el Anexo I, el cual integra el presente.

Disponiendo que a través del Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, infraestructura y Servicios se implemente la formalización y/o actualización de los convenios con las Juntas de Gobierno que resulten beneficiarias, las cuales deberán efectuar en tiempo y forma la rendición de los montos recibidos con lo dispuesto por Decreto N° 6440/94 SOYSP.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos autorizados a fin de que los mismos se efectivicen a las Juntas de Gobierno, según el detalle del Anexo I que forma parte del presente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a invertir hasta la suma de $ 1.545.922, en el ejercicio 2019.

Paraná

1, El Pingo, Espacio Intergeneracional Veredas y Solarium, 300000,00, Res. Nº 005/19 SSAYC;

2, Antonio Tomas, Vereda Peatonal- Conexión Bº con Escuela N° 72 Enrique Hudson, 160.000,00, Res. Nº 162/19 SSAYC;

3, Gobernador Etchevehre, Espacio Intergeneracional, Juegos Infantiles y Circuito Saludable, 300.000,00, Res. Nº 161/19 SSAYC.

Nogoyá

4, Don Cristóbal 1º, Espacio Intergeneracional, Juegos Infantiles y Circuito Saludable, 300.000,00, Res. Nº 372/18 SSAYC.

Villaguay

5, Estación Raíces, Vereda Peatonal, Comunicación Escuela-Capilla-CIC- y Sede Junta de Gobierno, 485.922,00, Res. Nº 163/19 SSAYC.

Monto Total, 1.545.922,00

— — —

DECRETO Nº 1484 MPIyS

Paraná, 6 de junio de 2019

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, a emitir el pago a la Empresa Zodiaco S.A., por un monto total de $ 403.644,27, en concepto de intereses y actualización correspondiente a la obra "Nuevo Taller Industrial "Manuel Antequeda" - Paraná - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 223/17 SSAyC y su actualización Resolución Nº 235/18 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1485 MPIyS

Paraná, 6 de junio de 2019

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 230.000, a favor de la Escuela Nina de Gestión Privada Nº 44 "Nuestra Señora de Fátima", en la persona de su Directora Sra. María del Carmen Ortíz DNI 17.749.735, para continuar con el "Proyecto de Recuperación de Parte del Techo, Puertas y Pisos del Edificio Escolar, Localidad de Santa Elena, Departamento La Paz".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento, para que efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION Nº 0896 SS

Paraná, 13 de diciembre de 2018

Dando de baja la adscripción otorgada al Médico Víctor Francisco Commendatore, D.N.I. 12.313.270, al Centro de Salud "Dr. Humberto D'Angelo" de la ciudad de Paraná, por Resolución N° 239/86 S.S.P.-

— — —

RESOLUCION Nº 0897 SS

Paraná, 13 de diciembre de 2018

Otorgando adscripción al Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de la ciudad de Victoria, a la Dra. Florencia Carolina Grinovero, D.N.I. N°33.624.692, M.P. N°11.192, especialista en Tocoginecología, domiciliada en calle Maipú N° 488 de la ciudad de Paraná.-

Destacando que la adscripción otorgada implica el cumplimiento de una carga horaria de diez horas semanales conforme al Artículo 41 - inciso 2° - Ley 9.892.-

— — —

RESOLUCION Nº 0899 SS

Paraná, 17 de diciembre de 2018

Autorizando el traslado de la Farmacia Social "Circulo Católico de Obreros II", propiedad de Circulo Católico de Obreros de Concepción del Uruguay, C.U.I.T. 30-52720219-8, con domicilio en calle Galarza N° 1.580 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a su nueva dirección sita en calle Galarza N° 1.737 de la misma ciudad, habilitándola al servicio de sus asociados.-

Autorizando la continuidad en la dirección técnica del Farmacéutico Wladislao Karpich Zardalevich, D.N.I. 5.805.547, M.P. 3.647 en la Farmacia Social "Círculo Católico de Obreros II", propiedad de Círculo Católico de Obreros de Concepción del Uruguay.-

Autorizando el horario de atención de la Farmacia Social "Círculo Católico de Obreros II", sita en calle Galarza N° 1.737 de la ciudad de Concepción del Uruguay, los días lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 y sábados de 08:00 a 12:30 horas. Fuera de estos días y horarios debe adecuarse a la legislación vigente y cumplir los turnos programados.-

Dejando sin efecto la habilitación oportunamente concedida Resolución 4.090 S.S. de fecha 15 de Octubre de 2.004 a la Farmacia "Círculo Católico de Obreros II", sita en calle Galarza N° 1580 de la de Concepción del Uruguay.-

— — —

RESOLUCION Nº 0900 SS

Paraná, 17 de diciembre de 2018

Otorgando habilitación a "Laboratorio IMVI SA", con planta en Parque Industrial Gualeguaychú - Parcela 17 C. propiedad de "Laboratorios IMVI Instituto Médico Veterinario Integral Sociedad Anónima", a comercializar productos médicos dentro de la Provincia de Entre Ríos, bajo la dirección técnica compartida de los Farmacéuticos Genaro Pasetil, D.N.I. N° 27.836.423, M.P. N° 10.206 y Mario Luis Grosso, D.N.I. N° 17.490.490, M.P. N° 523.-

Destacando que para comercializar productos médicos fuera de la jurisdicción provincial debe tramitar la correspondiente habilitación ante la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.).-

Toda modificación en la planta física, recursos humanos, equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento debe ser comunicada a esta autoridad sanitaria jurisdiccional, siendo responsabilidad del director técnico del establecimiento su cumplimiento.-

— — —

RESOLUCION Nº 0901 SS

Paraná, 17 de diciembre de 2018

Otorgando adscripción al Servicio de Radiología del Hospital "San José" de la ciudad de San José, Departamento Colon, a la Técnica Superior en Bioimágenes Olga Yamila Pérez, D.N.I. N° 39.195.212, M.P. N° 23.090, domiciliada en calle San Lorenzo N° 1121 de la mencionada ciudad.-

Destacando que la adscripción otorgada implica el cumplimiento de una carga horaria de diez horas semanales conforme al Artículo 41 - inciso 2° - Ley 9.892.-

— — —

RESOLUCION Nº 0902 SS

Paraná, 17 de diciembre de 2018

Otorgando adscripción al Servicio de Medicina Asistencial del Hospital "Dr. Pascual Palma" de la ciudad de Paraná al Médico Maximiliano Nicolás Velázquez, D.N.I. N° 30.160.852, M.P. N° 10.125, especialista en Clínica Médica, domiciliado en calle Blas Parera 1957 de la mencionada ciudad.-

Destacando que la adscripción otorgada implica el cumplimiento de una carga horaria de diez horas semanales conforme al Artículo 41 - inciso 2° - Ley 9.892.-

— — —

RESOLUCION Nº 0903 SS

Paraná, 17 de diciembre de 2018

Dando de baja la adscripción otorgada por Resolución N° 488 M.S. del 22/03/2012 al Centro de Salud "Enfermera Cristina Lechmann" de Aldea María Luisa, Departamento Paraná, a la Dra. Rosana Viviana Gervino. D.N.I. N° 21.633.7 40, M.P. N° 8232.-

— — —

RESOLUCION Nº 0904 SS

Paraná, 17 de diciembre de 2018

Dando de baja la adscripción otorgada al Bioquímico Er. Ernesto Bernardino Dain, D.N.I. 5.948.980, M.P. 206, al Servicio de Bioquímica del "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, por Resolución N° 369/88 SS.

— — —

RESOLUCION Nº 0905 SS

Paraná, 17 de diciembre de 2018

Otorgando adscripción al Médico Mariano Oscar Colotta, D.N.I. 29.343.814, M.P. 11.909, con domicilio en calle Lamadrid N° 1.681 de la ciudad de Concordia, al Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la misma ciudad, conforme lo establecido en los Artículos 41 y 42 - Capítulo V de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

Destacando que la adscripción otorgada implica el cumplimiento de una carga horaria de diez horas semanales conforme al Artículo 41 - inciso 2° -Ley 9.892.-

— — —

RESOLUCION Nº 0906 SS

Paraná, 17 de diciembre de 2018

Otorgando adscripción a la Licenciada en Nutrición María Eva Goñi, D.N.I. 33.899.584, M.P. 21.704, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 683 de la ciudad de Paraná, al Servicio de Alimentación y Nutrición del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la misma ciudad, conforme lo establecido en los Artículos 41 y 42 - Capítulo V de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

Destacando que la adscripción otorgada implica el cumplimiento de una carga horaria de diez horas semanales conforme al Artículo 41 - inciso 2° - Ley 9.892.-

RESOLUCION Nº 0907 SS

Paraná, 17 de diciembre de 2018

Otorgando adscripción al Servicio de Alimentación y Dieto-terapia del Hospital "San Antonio" de la ciudad de Gualeguay a la Licenciada en Nutrición Ana Lía Pezzuti, D.N.I. N° 28.209.645, M.P. N° 15.754, domiciliada en calle Meliton Juarez N° 89 de la mencionada ciudad.-

Destacando que la adscripción otorgada implica el cumplimiento de una carga horaria de diez horas semanales conforme al Artículo 41 - inciso 2° - Ley N° 9.892.-

— — —

RESOLUCION Nº 0908 SS

Paraná, 19 de diciembre de 2018

Dejando sin efecto la habilitación otorgada por Resolución 3.773/12 M.S. a Óptica "Quinti", ubicada en calle 9 de Julio N° 170 de la ciudad de Victoria, bajo la regencia técnica de su propietaria la Técnica Óptica Contactóloga María Eugenia Quinti, D.N.I. 29.595.407, M.P. 17.477.-

Notificando a la Asociación de Opticos de Entre Ríos en el marco de la Ley 9.068 en carácter de colaboración a fin de que informen nuevo domicilio de Óptica "Quinti" para proceder a intimar al cumplimiento de los requisitos para la habilitación.-

— — —

RESOLUCION Nº 0909 SS

Paraná, 19 de diciembre de 2018

Habilitando hasta el día 20 de Abril de 2.021, el móvil para el Subsistema del Servicio de emergencias y Urgencias Médicas de Mediana Complejidad, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 313, CDI/F 3000, año 2.01 L dominio JXB 326, chasis N° 8AC903661 BE045871, motor N° 611.981-70-122044, que cumple funciones eh el Establecimiento de Salud Sin Internación de Tratamiento (E.S.S.I.T.) denominado "Entre Ríos Emergencias S.R.L.", cuyo nombre de fantasía es "ER Emergencias", propiedad de Entre Ríos Emergencias S.R.L., C.U.I.T. 33-71036489 9, ubicado en calle Urquiza N° 235 de la ciudad de Villaguay, bajo la dirección médica del Dr. Juan Yamandú Lafourcade, D.N.I. 23.539.287, M.P. 9.042, con especialidad reconocida en pediatría.-

Habilitando hasta el día 17 de Marzo de 2.027, el móvil para el Subsistema del Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas de alta Complejidad Adultos, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 415 CDI-F 3665 TEV1, año 2.017, dominio AB 128 HE, chasis N° 8AC906633HE130724, motor N° 651-955W0062946, que cumple funciones en el Establecimiento de Salud Sin Internación de Tratamiento (E.S.S.I.T.) denominado "Entre Ríos Emergencias S.R.L.", cuyo nombre de fantasía es "ER Emergencias", propiedad de Entre Ríos Emergencias S.R.L., C.U.I.T. 33-71036489-9, ubicado en calle Urquiza N° 235 de la ciudad de Villaguay, bajo la dirección médica del Dr. Juan Yamandú Lafourcade, D.N.I. 23.539.287, M.P. 9.042, con especialidad reconocida en pediatría.-

El director médico del establecimiento debe con treinta días de anticipación al vencimiento de cada período habilitado, solicitar prórroga de habilitación ante esta autoridad sanitaria local, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 917/07 M.S.A.S.

Toda modificación en la planta física, recursos humanos, equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento, debe ser comunicado a esta autoridad sanitaria local por escrito, siendo responsabilidad del director médico su cumplimiento.-

— — —

RESOLUCION Nº 0910 SS

Paraná, 19 de diciembre de 2018

Modificando la Resolución N° 842/18 S.S., dejando sin efecto el Artículo 4° y ratificando la habilitación concedida a Farmacia "Vida", sita en calle 9 de Julio y Tucumán de la ciudad de Viale, propiedad de "Luna Viale S.R.L." C.U.I.T. 30 71603799-8, cuyo socio gerente es el director técnico Farmacéutico Pablo Daniel Salguero, D.N.I. 28.429.620, M.P. 993.-

— — —

RESOLUCION Nº 0911 SS

Paraná, 19 de diciembre de 2018

Tomando razón del fallecimiento de la Farmacéutica Ana María Judith Katsenelson de Tobokholt, D.N.I. N° 3.030.357, ocurrida el 08/09/2018, quien se desempeñaba como directora técnica de la Farmacia "Dr. Noe Yarcho", sita en calle Urquiza N° 142 de Villa Domínguez, Departamento Villaguay. que fuera propiedad de la sociedad de hecho constituida por la fallecida Ana María Judith Katzenelson de Tobokholt y su hijo Oscar Luis Tobokholt, D.N.I. N° 12.769.487 y de la baja en sus funciones, como directora técnica.

Autorizando el alta de la Farmacéutica Marta Inés Saldivia. D.N.I. N° 5.493.141, M.P. N° 10.313, en la dirección técnica de la

Farmacia “Dr. Noe Yarcho” sita en calle Urquiza 142 de Villa Domínguez, Departamento Villaguay, a partir del 14/09/2018.-

Tomando razón de la voluntad de adecuación al artículo 64 de la Ley 3.818 modificada por la Ley 9.817, por parte de Oscar Luis Tobokholt. D.N.I. N° 12.769.487, en el funcionamiento de la Farmacia “Dr. Noe Yarcho” sita en calle Urquiza 142 de Villa Domínguez. Departamento Villaguay, desde el 08/09/2018 al 14/09/2018.-

Otorgando un plazo de cuatro años a Oscar Luis Tobokholt, D.N.I. N° 12.7 69.487, para adecuar la propiedad de la Farmacia “Dr. Noe Yarcho” sita en calle Urquiza 142 de Villa Domínguez, Departamento Villaguay, conforme lo preceptúa el artículo 74 de la Ley 3.818 modificada por Ley 9.817.-

Toda modificación en la planta física, recursos humanos, equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento, como así también la actualización de documentación que posea vencimiento, debe ser comunicado inmediatamente a la autoridad sanitaria Jurisdiccional por escrito, siendo responsabilidad del director técnico del establecimiento su cumplimiento.-

— — —

RESOLUCION Nº 0912 SS

Paraná, 19 de diciembre de 2018

Autorizando la baja como director técnico, a partir del 15 de Mayo de 2.014, al Farmacéutico Ángel Gustavo Aquino, D.N.I. 23.641.727, M.P. 831, de la Central de Esterilización para productos médicos denominada “EMED Esterilización Médica”, propiedad del Agente de Propaganda Médica Adrián Pablo Biaggini, D.N.I. 13.668.410, M.P. 2.927, sita en calle Feliciano N° 931 de la ciudad de Paraná, conforme lo dispuesto en la Ley 9.817.-

Habilitando la Central de Esterilización para Productos Médicos denominada “EMED Esterilización Médica”, propiedad del Agente de Propaganda Médica Adrián Pablo Biaggini, D.N.I. 13.668.410, M.P. 2.927, C.U.I.T. 20-13668410-9, sita en calle Feliciano N° 931 de la ciudad de Paraná, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Ghina Brunori, D.N.I. 20.119.724, M.P. 516.-

Otorgando un plazo de treinta días para que el Establecimiento denominado “EMED Esterilización Médica”, propiedad del Agente de propaganda Médica Adrián Pablo Biaggini, D.N.I. 13.668.410, M.P. 2.927, C.U.I.T. 20-13668410-9, sita en calle Feliciano N° 931 de la ciudad de Paraná, para la presentación de contrato con empresa recolectora de residuos patogénicos y solicite el alta de un profesional farmacéutico como auxiliar del director técnico según informe del Departamento Integral del Medicamento.

— — —

RESOLUCION Nº 0913 SS

Paraná, 20 de diciembre de 2018

Autorizando la ampliación edilicia de Farmacia “Paraná”, sita en calle Gualeguaychú N° 655 Planta Baja y Primer Piso de la ciudad de Paraná, según planos obrantes.-

Autorizando a partir del 01/01/2.019, la Transferencia del Fondo de Comercio de Farmacia “Paraná”, sita en calle Gualeguaychú N° 655 de la ciudad de Paraná, propiedad del Farmacéutico Florentino Roberto Miraglio, D.N.I. 13.631.888, M.P. 347 a favor de la Firma Tabomira S.R.L. C.U.I.T. 30-71624544-2, conformada por Florentino Roberto Miraglio. D.N.I. 13.631.888, Fernando Adrián Beck, D.N.I. 27.997.173 y Graciela María Boulleri, D.N.I. 20.667.651 y habilitar el establecimiento al servicio de la población.-

Autorizando la continuidad en la dirección técnica, de la Farmacéutica Graciela María Boulleri, D.N.I. 20.667.651, M.P. 500, de Farmacia “Paraná”, sita en calle Gualeguaychú N° 655 de la ciudad de Paraná.-

Autorizando la continuidad de excepción parcial para realizar turnos obligatorios otorgada por Resolución N° 2.427/12 M.S.

Dejar sin efecto la habilitación oportunamente concedida a Farmacia “Paraná”, sita en calle Gualeguaychú N° 655 de Paraná, por Resolución N° 4.155/2.014 M.S.

— — —

RESOLUCION Nº 0914 SS

Paraná, 20 de diciembre de 2018

Autorizando a partir del 01/01/2.019, la Transferencia del Fondo de Comercio de Farmacia “Cura Alvarez”, sita en calle Enrique Carbó N° 702 de la ciudad de Paraná, propiedad del Farmacéutico Florentino Roberto Miraglio, D.N.I. 13.631.888, M.P. 347 a favor de la Firma Tabomira S.R.L., C.U.I.T. 30-71624544-2, conformada por Florentino Roberto Miraglio, D.N.I. 13.631.888, Fernando Adrián Beck, D.N.I. 27.997.173 y Graciela María Coulleri, D.N.I. 20.667.651 y habilitar el establecimiento al servicio de la población.-

Autorizando la continuidad en la dirección técnica, de los Farmacéuticos Florentino Roberto Miraglio, D.N.I. 13.631.888, M.P. 347, Gabriela Viviana Deshayes, D.N.I. 20.096.368, M.P. 603 y Fernando Adrián Beck, D.N.I. 27.997.173, M.P. 1.012 y la continuidad como Farmacéutico Auxiliar de Ariel Jesús Rolfo, D.N.I. 14.780.834, M.P. 884, de Farmacia “Cura Alvarez”, sita en calle Enrique Carbó N° 702 de la ciudad de Paraná.-

Actualizando la habilitación del Gabinete de Inyectables de Farmacia “Cura Alvarez”, sito en calle Enrique Carbó N° 702 de la ciudad de Paraná, para la aplicación de inyectables subcutáneos o intramusculares, y para la toma de presión arterial y realización de nebulizaciones.-

Continuando con la autorización para la realización de turno permanente de Farmacia “Cura Alvarez”, sita en calle Enrique Carbó N° 702 de la ciudad de Paraná, con horario de atención al público a partir de las 0:00 horas del día domingo o feriado hasta las 8:00 horas del día lunes o hábil siguiente y con el horario extendido de lunes a sábados de 7:00 a 24:00 horas.-

Dejando sin efecto la habilitación oportunamente concedida a Farmacia “Cura Alvarez”, sita en calle Enrique Carbó N° 702 de Paraná, por Resolución N° 270/2.001 Ss.S.

— — —

RESOLUCION Nº 0915 SS

Paraná, 20 de diciembre de 2018

Otorgando habilitación al Establecimiento de Salud Complementario (E.S.CL.), Servicio de Traslados Terrestres Programados, denominado con el nombre de fantasía “Ambulancias Ríos”, sito en calle Magallanes N° 1726 de la ciudad de Paraná, propiedad de Gustavo Daniel Ríos, D.N.I. N° 22.026.886, bajo la dirección médica del Dr. Lucas Ernesto Gutiérrez, D.N.I. N° 29.447.435, M.P. NO. 10.068.-

Habilitando hasta el 18106/2023 el móvil para el Subsistema de Servicios de Traslados Terrestres Programados de Alta Complejidad Adultos, marca Mercedes Benz Sprinter 415 CDI-F 3665 TE V2, Año 2013, dominio MSC 364, motor N° 651955W0018120, chasis N° 8AC906633EE080065, denominado con el nombre de fantasía “Ambulancias Ríos”, sito en calle Magallanes N° 1726 de la ciudad de Paraná, propiedad de Gustavo Daniel Ríos, D.N.I. N° 22.026.886, bajo la dirección médica del Dr. Lucas Ernesto Gutiérrez, D.N.I. N° 29.447.435, M.P. N° 10.068.-

Toda modificación en la planta física, recursos humanos, equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento, como así también la actualización de documentación que posea vencimiento, debe ser comunicada a la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional por escrito, siendo responsabilidad del director médico del establecimiento su cumplimiento.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Vera Yolanda Mirta s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16906, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de YOLANDA MIRTA VERA, MI 14.294.646, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 27 de agosto de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de septiembre de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 04-00004365 3 v./12.9.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Bottero Roberto Oscar s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16780, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR BOTTERO, DNI M 8.450.908, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 02.06.2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de agosto de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00004370 3 v./12.9.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “González María Celia s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 18355, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CELIA GONZALEZ, MI 5.271.467, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Córdoba, Provincia de Córdoba, en fecha 02 de julio de 2009. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de agosto de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00004371 3 v./12.9.19

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Trossero Rubén Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16427, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN JUAN CARLOS TROSSERO, MI DNI 16.417.728, vecino que fuera de Departamento Federal, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Crespo, en fecha 19.03.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de julio de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00004386 3 v./12.9.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Colón a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Elgart Edgardo Jorge s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 14148) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de EDGARDO JORGE ELGART, DNI Nº 5.785.552, vecino que fuera de la ciudad de Colón y que falleciera en Colón, el 26.2.2019 a tomar en autos la intervención que les corresponde.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 23 de julio de 2019.- Visto: ..., Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 16 de agosto de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 04-00004380 3 v./12.9.19

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Concordia, Secretaría Nº 3, a cargo del Dr. Gabriel Belen y de la suscripta, respectivamente, en autos: "Barnada, Alfredo Abel y Montiel, María Josefa s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 9865), cita por tres veces durante el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de MARÍA JOSEFA MONTIEL, DNI N° 1.483.731, ocurrido en esta ciudad de Concordia, con fecha 12.08.2011, vecina de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

"Concordia, 1 de agosto de 2019.- ... 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten ... Fdo.: Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 22 de agosto de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 04-00004360 3 v./12.9.19

— — —

En los autos caratulados: "Alvarez Marta Estela y Coronel Cipriano Beato s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8539, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en calle Mitre N° 26/28 - 2do. Piso de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los herederos, acreedores o legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el causante Don CIPRIANO BEATO CORONEL, DNI 5.813.456 fallecido el 05 de junio de 2019, vecino que fuera de la localidad de Concordia, departamento con ultimo domicilio en Isthilart N° 1099 bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-.

Que, como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 5 de agosto de 2019. 1.- ... 2.- ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Cipriano Beato Coronel, D.N.I. N° M 5.813.456 fallecido en fecha 05/06/2019, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R.- 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/8/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.- Dése intervención al Ministerio Fiscal.- 6.- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo- Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04.- 7.- Cítese mediante cédula a Estela Silvina Coronel, Rosa Virginia Coronel, José Alberto Coronel, Marta Ofelia Coronel, Graciela Itatí Coronel, Jorge Marcos Coronel y Ramón Irineo Coronel en los domicilios denunciados, para que comparezcan a estar a derecho por si o por apoderado por el término de diez días, quedando confección y diligenciamiento cargo parte interesada.- 8.- Sin perjuicio de lo denunciado en el escrito promocional -Capítulo 1 , manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando nombre y domicilios –Art. 718 CPCC. A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez".

Concordia, 3 de setiembre de 2019 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F.C. 04-00004415 3 v./13.9.19

— — —

En los autos caratulados "Méndez, Martín David s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10024) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, interino, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en calle Mitre N° 26/28, 2do. Piso de Concordia, Entre Ríos, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los herederos, acreedores o legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN DAVID MENDEZ, DNI N° 13.575.999, fallecido en fecha 18 de Agosto de 2009, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.

Que, como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 23 de agosto de 2019. 1.- Por presentados la Sra. Gloria Patricia Ruiz Díaz, Ezequiel Nicolás Méndez, Yamil Jesús Méndez, Emmanuel Sebastián Méndez y Noelia Madelaine Méndez por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Francisco Salvador Chiovetta, con domicilio procesal constituido en calle 25 de mayo N° 901 de esta ciudad, dándosele por parte la intervención legal que por derecho le corresponde. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Martín David Méndez, DNI N° 13.575.999, fallecido en fecha 18 de Agosto de 2009, vecino que fuera de la ciudad de Concordia; E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- Mandar agregar documental acompañada. 5.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04. 7.- Tener por abonada la tasa de justicia y mandar agregar formulario impreso y constancia de pago que se acompañan. 8.- Tener presente lo denunciado que no tienen conocimiento de la existencia de otros herederos- excepto de los ya denunciados y tener por cumplimentado lo dispuesto en el Art. 718 in fine del CPCC, conforme el escrito promocional, Capítulo II. 9.- Mandar agregar Aporte Caja Forense Art. 46 de la Ley 9005 y estampilla actuación letrada correspondiente al Dr. Francisco Salvador Chiovetta, que se acompaña. 10.- Mandar reponer sellado respecto del acta de nacimiento de Emmanuel Sebastián Méndez. A lo demás oportunamente. Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 28 de agosto de 2019 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C. 04-00004416 3 v./13.9.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Garay María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13573, año 2018), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA DEL CARMEN GARAY, MI N° 6.649.429, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, ha-

biendo fallecido en la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 20 de enero de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente edicto debe publicarse por tres días.

Diamante, 26 de junio de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00004362 3 v./12.9.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fabani Roberto Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12140, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ROBERTO DANIEL FABANI, M.I. 11.772.904, fallecido el día 28 de abril de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de agosto de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria prov.

F.C. 04-00004411 3 v./13.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "De La Cruz Hernán Mariano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12072, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HERNAN MARIANO DE LA CRUZ, Documento Nacional Identidad N° 25.661.024, fallecido el día 14 de septiembre de 2018 en esta ciudad, con último domicilio en calle 30 de Marzo N° 110 de Pueblo Belgrano. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de agosto de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria prov.

F.C. 04-00004424 3 v./13.9.19

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría Provisoria del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, en autos caratulados "Sack Enrique Pedro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4134), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en San Salvador, E. Ríos, el 17-06-2016 de don ENRIQUE PEDRO SACK, DNI N° 5.786.253, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 13 de agosto de 2019.- Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Enrique Pedro Sack, MI Nº 5.786.253, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Firmado: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 5 de setiembre de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario.

F.C. 04-00004422 3 v./13.9.19

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Passadores Rosa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14514 del año 2019), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a contar de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ROSA PASSADORES, Matrícula Individual N° 6.345.509, vecina que fue de esta ciudad, fallecida en la misma el 7 de febrero de 2019.

Victoria, 5 de setiembre de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 04-00004408 3 v./13.9.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Centurión Ángel Obdulio - Uhrich Lidia Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 23710, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL OBDULIO CENTURION, DNI Nº 05.927.901, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Crespo, en fecha 24.02.2015, y de LIDIA OFELIA UHRICH, DNI Nº 03.006.551, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Seguí, en fecha 31.03.2015. Publíquese por un día.

Paraná, 9 de septiembre de 2019 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C. 04-00004432 1 v./12.9.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Payer Pedro Roberto - Diaz Aurelia María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 28189, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AURELIA MARIA DIAZ, DNI N° 736.084, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26.05.2017.

Paraná, 20 de agosto de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00004434 1 v./12.9.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Grinóvero Estela Eva s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 23597, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTELA EVA GRINOVERO, DNI Nº 10.744.180, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 04.01.2019. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de agosto de 2019 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C. 04-00004440 1 v./12.9.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sovrano Alberto Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 23576, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO RICARDO SOVRANO, DNI N° 29.970.980, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Seguí, en fecha 27.07.2018. Publíquese por un día.

Paraná, 6 de agosto de 2019 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 04-00004441 1 v./12.9.19

— — —

CONCORDIA

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la suscripta, de esta jurisdicción de Concordia, en autos caratulados: "García, Dora Luisa s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8613), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante, doña DORA LUISA GARCIA, DNI N° 4.923.316, fallecida en fecha 31 de marzo del año 2019, en Concordia, Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Salto Uruguayo Nº 216, Concordia, Provincia de Entre Ríos, nacida el 3 de julio de 1944, hija de don Martín Horeste García y de doña Idelmira Natalia Wicki, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena, transcripta en su parte pertinente, textualmente dice: "Concordia, 12 de abril de 2019. Visto: ..., Resuelvo: 1.- ... -2.- Tener por presentados a María Eugenia y Alberto Sebastián Nuñez García, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Gonzalo Federico Del Valle, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Dora Luisa García, DNI N° 4.923.316, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5. ... 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Manifestar si existen otros herederos conocidos, denunciando nombres y domicilios. 8.- ... -. A lo demás, oportunamente Notifíquese. Fdo. Dra. Flavia Pasqualini, Jueza subrogte.".

Concordia, 19 de junio del 2019 - **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 04-00004455 3 v./16.9.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, de esta Jurisdicción de Concordia, en autos caratulados: "Sangoi, Zunilda s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 8831), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante, doña ZUNILDA SANGOI, DNI N° 5.269.282, fallecida en fecha 8 de abril del año 2019, en Concordia, Provincia de Entre Ríos, casada, sexo femenino, nacionalidad argentina, cuyo último domicilio fue en calle Entre Ríos Nº 717, Piso 10, Dpto. "B", Concordia, Provincia de Entre Ríos, nacida el 27 de enero de 1946, hija de don Américo Sangoi y de doña Amanda Luisa Klein, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena, transcripta en su parte pertinente, textualmente dice: "Concordia, 4 de junio de 2019. Visto: ..., Resuelvo: 1.- Tener por presentados a los Dres. Gonzalo Federico del Valle y Carlos Ignacio Del Valle, en nombre y representación de Guido Osvaldo Momesso, en mérito a las facultades consignadas en la copia del Poder Judicial acompañado, con el domicilio real denunciado y por constituído el procesal, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Zunilda Sangoi, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). 6.- Citar a los herederos denunciados, señores Osvaldo Martín Momesso, Karen Zuni Momesso y Anabel Momesso, a los domicilios denunciados en el promocional, a fin de que en el plazo de diez días corridos de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda. 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... a lo demás, oportunamente. Fdo. Julio César Marcogiuseppe, Juez subrogante".

Concordia, 5 de agosto de 2019 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F.C. 04-00004460 3 v./16.9.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en autos "Pezzini, Isabel s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6698), cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la Sra. ISABEL PEZZINI, DNI N° 5.682.504, vecina y fallecida en esta ciudad de Concordia el día 27 de abril de 2005; bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de julio de 2019.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ...2.- ...3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- ...5.- ...7.- ...8.- ... A lo demás, oportunamente.- Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 26 de julio de 2019 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 04-00004463 3 v./16.9.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en autos "Gallegos, Gloria Raquel y Gallegos, Manuel Luis s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 4886), cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. GALLEGOS MANUEL LUIS, DNI Nº 5.815.675, vecino y fallecido en esta ciudad de Concordia el día 14 de marzo de 2019; bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 02 de agosto de 2019. Visto: ... - Considerando: ... - Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- ...5.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente.- Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 20 de agosto de 2019 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 04-00004464 3 v./16.9.19

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Viera, Diego Jonathán s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13834/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DIEGO JONATHAN VIERA, DNI N° 33.594.742, fallecido el día 10.08.2019, en Concordia, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 26 de agosto de 2019 ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de Diego Jonathan Viera, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo.: Dra. Susana Pertus, Juez subrogante".

Chajarí, 26 de agosto de 2019 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 04-00004449 3 v./16.9.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Vargas, Pedro Damián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13807/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO DAMIAN VARGAS, DNI N° 13.171.567, fallecido el día 5.12.2016, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 27 de agosto de 2019 ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Pedro Damián Vargas, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo.: Dra. Susana Pertus, Juez subrogante".

Chajarí, 27 de agosto de 2019 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 04-00004451 3 v./16.9.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Luserna Isolina Teresa s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 7628, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ISOLINA TERESA LUSERNA, Documento Nacional Identidad Nº 1.935.204, fallecido el día 10 de mayo de 2019, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de agosto de 2019 – **Gabriela Castel**, secretaria supl.

F.C. 04-00004445 3 v./16.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Sánchez, Carlos Bernardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 119/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: CARLOS BERNARDO SANCHEZ, DNI Nº 5.843.753, nacido el 20.08.1928, fallecido el día 22.12.1989, vecino de la ciudad de Urdinarrain, cuyo último domicilio fue en Sección Chacras. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 23 de agosto de 2019 – **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

F.C. 04-00004447 1 v./12.9.19

— — —

LA PAZ

En los autos caratulados "Geist Norma Stella s/ Sucesorio ab intestato", Nº de Ent: 6262, año 2.019, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de la Dra. Rosana María Sotelo, se cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por NORMA STE-

LLA GEIST, DNI N° 13.723.346, argentina, estado civil casada, nacida el 28 de julio de 1960, en Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Paraná (ER) el 30 de mayo de 2019, hija de Andrés Geist y Bárbara Leineckert, con último domicilio en calle Berón de Astrada N° 743 de la ciudad de La Paz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día.

La Paz, 27 de agosto de 2019 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria.

F.C. 04-00004466 1 v./12.9.19

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Steimbrecher Teodoro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5965, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TEODORO STEIMBRECHER, vecino que fuera de Hernández, fallecido en Hernández, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 10.03.2019. Publíquese por un día.

Nogoyá, 26 de julio de 2019 – **Ma. Laura Alasino,** secretaria.

F.C. 04-00004433 1 v./12.9.19

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, Secretaría única de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Cabrera Alberto Armando s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 9169), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don CABRERA ALBERTO ARMANDO, DNI N° 5.884.029, fallecido el 28 de noviembre de 2.017, en la ciudad de R. del Tala, Dpto. Tala, Entre Ríos. Publicación por un día.

Ma. Luciana Capurro, secretaria int.

F.C. 04-00004437 1 v./12.9.19

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez, Secretaría única del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, Provisorio, en autos caratulados: "González, Arturo y González, María Luisa s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 4082) cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don ARTURO GONZALEZ, MI N° 1.874.114 y MARIA LUISA GONZALEZ, MI Nº 5.060.743, vecinos que fueran del Dpto. San Salvador y que fallecieran en San Salvador el 21 de julio de 1997 y en Concordia, E.R., el 03 de agosto de 2018.

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: "San Salvador, 29 de julio de 2019.- Visto: ... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. Ricardo Agustín Larocca - Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 22 de agosto de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario.

F.C. 04-00004456 3 v./16.9.19

— — —

C. DEL URUGUAY

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos caratulados "Arguello Lidia Lucrecia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9307 Fº 263 Lº VII, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. LIDIA LUCRECIA ARGUELLO, DNI 4.835.320, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en C. del Uruguay, Entre Ríos, el día 04 de enero de 2018, para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena dicha publicación en su parte pertinente dice: "C. del Uruguay, 18 de junio de 2019.- ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por tres (3) días herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.- ... Fdo.: Gustavo Amílcar Vales, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2".

C. del Uruguay, 12 de agosto de 2019 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 04-00004470 1 v./12.9.19

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi en los autos caratulados: "Berruezo Bonifacio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9352, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o aquel que manifieste tener derecho sobre los bienes dejados por el causante BONIFACIO BERRUEZO, Argentino, DNI Nº 5.800.227, fallecido el día 13 de julio de 2007, en C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, vecino que fuera y residiera en esta ciudad, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "C. del Uruguay, 3 de julio de 2019 ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER, Notifíquese. Fdo. Dr. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 9 de agosto de 2019 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 04-00004472 1 v./12.9.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría Nº 1 única, en los autos caratulados, "Etchepare Juan Julián y Ordoñez Ilda Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 8565 – Fº 110 - año 2019), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don JUAN JULIAN ETCHEPARE, LE N° 1.894.531, fallecido el día 13 de enero de 1995 y de doña ILDA MERCEDES ORDOÑEZ, LC N° 5.040.568, fallecida el día 19 de abril de 2018, ambos en esta ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en ese plazo hagan valer sus derechos.

El auto que ordena esta medida dice: "C. del Uruguay, 5 de julio de 2019.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. ... Citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- ... Fdo.: Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 26 de agosto de 2019 – **Fabián José Alú,** secretario supl.

F.C. 04-00004473 1 v./12.9.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Mariano Morahan, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Fabián José Alú, secretario suplente, en los autos caratulados "Vinzon Liliana Graciela y Vinzon Raúl Prudencio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8407, Fº 97, año 2019, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes doña LILIANA GRACIELA VINZON, DNI N° 11.542.458, quien fuera vecina de la localidad de C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en esta misma ciudad el día 10 de junio de 2008; y don RAUL PRUDENCIO VINZON, DNI N° 5.784.079, quien fuera vecino de la localidad de C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en esta misma ciudad el día 29 de agosto de 2018 para que en el término de treinta días lo acrediten.

"C. del Uruguay, 3 de julio de 2019.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- ... Firmado Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 26 de agosto de 2019 – **Fabián J. Alú,** secretario supl.

F.C. 04-00004474 1 v./12.9.19

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Monte José María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8620, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MONTE y/o MONTES, DNI Nº 1.901.633, vecino que fuera del Departamento Villaguay, Pcia. de

Entre Ríos, fallecido en fecha 05 de julio de 1989. Publíquese por un día.

Villaguay, 22 de agosto de 2019 – **Armando D. Giacomino,** secretario int.

F.C. 04-00004428 1 v./12.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Castro Héctor Félix y Bilbao Ana Delicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5478, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR FELIX CASTRO, DNI N° 5.815.485, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido/a en Villaguay, en fecha 24.01.2015. Publíquese por un día.

Villaguay, 4 de septiembre de 2019 – Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00004429 1 v./12.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Muchinik Marta Paulina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8455, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA PAULINA MUCHINIK, DNI Nº 5.322.668, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en fecha 05 de octubre de 2018. Publíquese por tres días.

Villaguay, 14 de agosto de 2019 – **Armando D. Giacomino**, secretario int.

F.C. 04-00004452 3 v./16.9.19

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a MIGUEL VENTURA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 4, a cargo del Dr. Roberto E. Masara, Secretaría a cargo del Dr. Rodrigo Gossn, sito en calle Bartolomé Mitre N° 26, Piso 4to, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados: "Briozzi, Néstor Rubén Matías y otro c/ Ventura, Miguel s/ Cobro de pesos" (Expte. N° 5578), cita y emplaza por diez días al Sr. VENTURA MIGUEL, para que comparezca a tomar la intervención legal correspondiente en los presentes autos, bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al defensor de ausentes respectivo -Art. 31 del C.P.L.-

La resolución que así lo ordena, transcripta en su parte pertinente, textualmente dice: "Concordia, 31 de julio de 2019.- Visto ... Resuelvo: 1.- Tener presente a sus efectos lo manifestado y hacer lugar a lo solicitado, consecuentemente, citar al demandado Miguel Ventura por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, sin cargo para la actora, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al defensor de ausentes respectivo -Art. 31 del C.P.L..- Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- Fdo. Dr. Roberto E. Masara, Juez del Trabajo N° 4 interino".

Concordia, 8 de agosto de 2019 – **Rodrigo Gossn,** secretario.

14522 2 v./13.9.19

— — —

ISLAS DEL IBICUY

a JORGE ZALAZAR y otros

La Sra. Jueza de Paz de la localidad de Hernández, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, Sra. Claudia María de las Mercedes Castañeda, en los autos caratulados: "Municipalidad de Hernández c/ Zalazar Jorge a/ Apremio", Expte. N° 109/2018, cita y emplaza por el término de (5) días y por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial, al demandado JORGE ZALAZAR y/o sus herederos o sucesores y/o quien resulte contribuyente o responsable del inmueble sito en calle J.J. Urquiza s/n de esta localidad, Manzana 31, Zona B, de una superficie de (2.500 mts.2), Partida Nº 10.218, Registro Nº 2.026, Inscripto en el Registro Público de Nogoyá con matrícula Nº 009.050, a tomar intervención y comparecer a derecho por sí o por medio de representantes, constituir domicilio, ejercer oposición y ofrecer pruebas conforme Art. 477 del CPCyC, bajo apercibimientos de designarse defensor de ausentes -Art. 329 del CPCyC, con relación al inmueble en que la actora ha obtenido Sentencia Monitoria favorable por la suma total de pesos treinta y un mil ciento noventa con 75 centavos ($ 31.190,75) con más intereses y costas; deuda originada por Tasa General Inmobiliaria y Tasa por Desmalezado por los años no prescriptos, por el inmueble referenciado precedentemente.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Hernández, 21 de junio de 2019 – **Claudia M. de las M. Castañeda**, Jueza de Paz.

F.C. 04-00004436 1 v./12.9.19

— — —

C. DEL URUGUAY

a ALBERTO FEDERICO NEDER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, de esta ciudad a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi; en los autos caratulados: "Monzón Lisandro s/ Neder Federico y otra s/ Ordinario" Expte. Nº 9010, cita y emplaza a ALBERTO FEDERICO NEDER, DNI N° 39.579.551 para que se presente a tomar intervención, contestar demanda y/u oponer excepciones si las tuviera dentro del termino de quince días (15) contados a partir de la última publicación del presente, que se hará en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por dos (2) días, en la forma y término de ley, bajo apercibimiento de que si el demandado no compareciere se le designará defensor de ausentes.

Se hace saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición del interesado en Secretaría.

El auto que ordena la publicación en su parte dispositiva dice: "Concepción del Uruguay, 18 de junio de 2019. Proveyendo el escrito a despacho, estando cumplido lo dispuesto por la norma del Art. 142, segundo párrafo del CPCC, practíquese la citación y emplazamiento ordenada a fs. 26, tercer párrafo, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un diario local por dos (2) días, en la forma y término de ley, bajo apercibimiento de que si el demandado no compareciere se le designará defensor de ausentes. Hágase saber al demandado que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez".

C. del Uruguay, 21 de agosto de 2019 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 04-00004475 1 v./12.9.19

REMATE

NUEVO

GUALEGUAYCHU

Por Carlos R. Ronconi
Matr. 634

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Gualeguaychú del doctor Ricardo Javier Mudrovici (Juez Suplente), Secretaría de la doctora Gabriela Castel (suplente), hace saber por dos días, que en los autos caratulados "Cooperativa Tambera de Gualeguaychú Limitada s/ Quiebra", Expediente 5289 ha designado al martillero Carlos Rubén Ronconi, Matricula N° 634 y CUIT N° 20083568438, para el día lunes 30 de septiembre del año 2019 a las 8:00 hs., por ante, el actuario, proceda en pública subasta a rematar, en el local donde funcionara la fallida Cooperativa Tambera de Gualeguaychú Ltda., sin base y al mejor postor, los siguientes bienes muebles:

1 prensa neumática para quesos duros y semiduros de 4 cuerpos doble

1 prensa neumática para quesos duros y semiduros de 5 cuerpos doble

1 prensa neumática para quesos duros y semiduros de 9 cuerpos doble

1 escalera de acero inoxidable

1 pileta de acero inoxidable para deposito de masa de quesos desueradora

1 tina quesera de 3000 lts con motoreductor agitadores y lira con plataforma

1 desueradora automática de 12.000 lts con lavado automático

1 tina para 12.000 lts - y otra tina para 12.000 lts

1 plataforma de trabajo de acero inoxidable con escalera

1 olla acero inoxidable 1.000 lts

1 bomba sanitaria trifásica industrial

1 mesa de hierro de 0.50 por 0.80 aproximadamente

Varios lotes de mangueras sanitarias diferentes medidas

1 mesa de 0.50 por 2.50 aproximadamente

1 maquina para envasar dulce de leche en potes de 400 grs

1 mesita de 0.30 por 0.90
1 mesita de 0.30 por 0.90
1 maquina envasadora de yogourt marca bisignamo
1 maquina envasadora de yogourt marca bisignamo
1 encintadora de cajas regulable
1 bach con motoreductor, agitador y escalera de 3.000 lts
1 bach con motoreductor y agitador de 5.000 lts marca Tecnal
1 base tipo escaleras
1 tanque de PVC de 1.000 lts con jaula
1 pileta tipo tolva con 3 cisternas de 200 lts c/u
1 escalera de acero inoxidable de 10 escalones
1 compresor para amoníaco N° 344 tipo 2150 marca Sinfa de 30 hp
1 compresor para amoníaco N° 315 tipo 2150 marca Sinfa de 30 hp
1 lote de chapas de zinc
1 lote de cabriadas
1 lote de perfiles
1 lote de hierro tipo C de 5 mts aproximadamente
1 armadora de cajas
1 encintadora de caja parte inferior regulable
1 cinta transportadora de acero inoxidable
1 bacha para sachet
1 sacheteadora
1 sacheteadora
1 bomba sanitaria de acero inoxidable de 5 hp
1 bacha de mano de acero inoxidable
1 banquilla con patas de acero y tapa de aluminio
1 homogeneizador con motor de 75 hp para 10.000 lts
1 bomba sanitaria de 3 hp
1 bomba sanitaria de 3 hp
1 bach térmico de elaboración de acero inoxidable de 5.000 lts con motoreductor y agitador (a)
1 bach térmico de elaboración de acero inoxidable de 3.000 lts con motoreductor y agitador (b)
1 bach térmico de elaboración de acero inoxidable de 2.800 lts con motoreductor y agitador (c)
1 tacho de acero inoxidable
1 escalera de acero inoxidable de 2 escalones
1 mesa de trabajo con escalera chica
1 mesa de trabajo con escalera grande
1 tanque térmico de acero inoxidable de 1.000 lts con motoreductor y agitador (d)
1 tanque térmico de acero inoxidable de 1.000 lts con motoreductor y agitador (e)
1 enfriador de yogourt de 5.000 lts
1 tanque térmico de acero inoxidable horizontal de 10.000 lts con motoreductor, agitador y sistema de lavado químico (1)
1 tanque térmico de acero inoxidable horizontal de 15.000 lts con motoreductor, agitador y sistema de lavado químico (2)
1 tanque térmico de acero inoxidable horizontal de 15.000 lts con motoreductor, agitador y sistema de lavado químico (3)
1 tacho de acero inoxidable
1 escalera de acero inoxidable de 9 escalones
1 escalera de acero inoxidable de 7 escalones
1 bacha de acero inoxidable
1 bacha de acero inoxidable
1 montacarga eléctrico para 200 kg
1 tacho de acero inoxidable
1 caja de herramientas
1 pileta con tapa de acero inoxidable
1 pileta de acero inoxidable de 4.000 lts
1 pileta de acero inoxidable de 4.000 lts
1 plataforma de hierro para trabajo de 1.50 por 3.50 con escalera
1 pailat para elaboración de dulce de leche con motoreductor de 500 lts
1 pailat para elaboración de dulce de leche con motoreductor de 500 lts
1 tanque de acero inoxidable con motoreductor de 500 lts
1 tanque de acero inoxidable de 5.000 lts ideal para chasis de camión a desmontar
1 tanque de acero inoxidable de 1.000 lts con motoreductor
Varios lotes de llaves de acero inoxidable de 1 y 3 vías de 2 y 3 pulgadas
Varios lotes de codos y curvas de acero inoxidable de 2 y 3 pulgadas
Varios lotes de caño de acero inoxidable 2 y 3 pulgadas
Lotes de caños galvanizados
1 maquina encintadora inferior de cajas regulables
1 cinta transportadora de 3 mts aproximadamente con motor
1 pasteurizador de 10.000 lts/h marca Meitar con bomba sanitaria y agua caliente
1 bomba sanitaria de 3 hp
1 bomba sanitaria de 3 hp
1 bomba sanitaria de 3 hp
1 bomba sanitaria de 5 hp
1 bomba sanitaria de 5 hp
9 bases de acero inoxidable de 0.20 por 0.25 por 2.50.

Los adquirentes deberán abonar en el acto del remate y en dinero en efectivo el total del precio de compra más el I.V.A. y la comisión del martillero del 10% mas I.V.A. y el porcentaje imputable al adquirente del impuesto a la subasta de bienes muebles del 0.50%.

Los señores compradores deberán retirar los bienes adquiridos una vez finalizado el remate y previo el pago de la compra. En caso de tener que desmontar o desarmar los bienes adquiridos deberá acordar día y fecha con el martillero para su realización. Los bienes a subastarse podrán ser revisados con anterioridad a la subasta previa consulta con el martillero a los teléfonos (03446) 480 046 o 15632104/15632917.

Gualeguaychú, 3 de setiembre de 2019 – **Gabriela M. Castel**, secretaria supl.

F.C. 04-00004462 2 v./13.9.19

USUCAPION

ANTERIOR

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría a cargo del Dr. Pablo F. Cattaneo, en los autos caratulados "Laiño Oscar Francisco c/ Del Sastre Manuel Fortunato Francisco y otros s/ Usucapión" (Expte. N° 17911), cita Y emplaza a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble que según plano de mensura, confeccionado a los fines del presente por la Ingeniera Geógrafa Alicia María Delgado e inscripto ante la Dirección General de Catastro bajo N° 160.298 se encuentra ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, ciudad de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.5., Sección 5a, Grupo 28, Manzana N° 11, Domicilio parcelario: Cnel. M. Martínez N° 1351, con una superficie total de 187,40 m2, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 al rumbo S 80° 08' E de 9,54 m. lindando con Isolina Ayala;

ESTE: Recta 2-3 al rumbo S 10° 50' O de 20,00 m. lindando con Fortunato Calderón y otros;

SUR: Recta 3-4 al rumbo N 80° 08' O de 9,20 m. lindando con Lote Pasillo de Del Sastre, Manuel y otros (Plano 74.735);

OESTE: Recta 4-1 al rumbo N 9° 52' E de 20,00 m. lindando con Raúl Arguello De La Vega y Oscar Francisco Laiño, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná bajo Matrícula 117.304, y sobre el 20% indiviso de un inmueble que según Plano de Mensura, confeccionado por la Ingeniera Geógrafa Alicia María Delgado e inscripto ante la Dirección General de Catastro bajo N° 74.735, se encuentra ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Ciudad de Paraná, Área Urbana, Distrito U.R.5., Sección 5a, Grupo 28, Manzana N° 11, domicilio parcelario: Cnel. M. Martínez N° 1351, con una superficie total de 138,73 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná bajo Matrícula 117.276; para que comparezcan a juicio tomar la intervención correspondiente dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente (Art. 669 Inc. 3° del CPCyC).

Paraná, 23 de agosto de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00004419 2 v./12.9.19

USUCAPION

NUEVAS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Zuttion Lorena Anabel c/ Corsiglia de Mendoza Blanca Dora, sus herederos y/ sucesores s/ Usucapión - 33788" (Expte. Nº 33788), cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos que según Plano de Mensura Nº 187.448, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Area Urbana, Distrito U.R.9, Sección 9ª, Grupo 41, Manzana 2, Domicilio Parcelario en calle Avda. José Lino Churrua-

rín Nº 2522, con una superficie de 315.00 m2, límites y linderos a saber:

NORTE: Recta amojonada parcialmente edificada 1-2 al rumbo S 80° 08´ E de 30.00 m lindando con Fermín Esteban Ramón Berlo.

ESTE: Recta alambrada 2-3 al rumbo S 9° 52´ O de 10.50 m lindando con Miguel Angel Micheloud.

SUR: Recta alambrada 3-4 al rumbo N 80° 08´ 0 de 30.00 m lindando con Ofelia Pamira Fogel.

OESTE: Recta amojonada 4-1 al rumbo N 9° 52´ E de 10.50 m lindando con Pasillo de acceso de Horacio Javier Schneider y otros; según Plano de Mensura de fs. 11, inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Paraná, bajo el T:54, Fº: 132, e inscripto en fecha 25/11/1941, para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a los autos a ejercer sus derechos, y bajo los apercibimientos de designársele defensor de ausentes (Reglamento para el Fuero Civil y Comercial punto 6.3.7), conforme el Art. 669 Inc. 3º CPCC.- Publíquese por dos días.-

Paraná, 29 de mayo de 2019 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 04-00004439 2 v./13.9.19

— — —

CONCORDIA

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia (E. Ríos), Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría única de la Dra. Natalia Gambino, en los autos "Gauna, Juan Manuel c/ Arbelais de Delacula, Delia y otro s/ Usucapión", Expte. Nº 8.859, cita y emplaza por el término de treinta y un (31) días (Art. 330 del CPCC) contados a partir de la última publicación del presente a Delia Arbelais de Delacula, MI F 00.573.623 (CUIL N° 23-00573623-4) y/o Juan José Delacula y/o sus herederos y/o sucesores y/o quien resulte propietario del inmueble sito en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Municipio de Concordia, Planta Urbana, Manzana 8 "Norte" – 3 "Oeste" N° 2.235, Domicilio Parcelario: Calle Sarmiento N° 1.037, Partida Impuesto Inmobiliario N° 163.925, con una superficie de ciento noventa y un metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (191,76 m2), y tiene los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 81° 15´ E de 15,00 metros lindando con Carla y Juan Cruz Pedroni.-

ESTE: Recta (2-3) al rumbo S 09° 32´ O de 13,69 metros lindando con Tito D. Graglia.-

SUR: Cinco rectas a saber: (3-4) al rumbo N 80° 00´ O de 2,28 metros. (4-5) al rumbo N 10° 00´ E de 1,93 metros, (5-6) al rumbo N 80° 46´ O de 7,04 metros, (6-7) al rumbo S 10° 00´ O de 2,00 metros y (7-8) al rumbo N 80° 00´ O de 5,83 metros todas lindando con Sabina Eloisa Olmos y otros.-

OESTE: Recta (8-1) al rumbo N 10° 00´ O de 13,55 metros lindando con calle Sarmiento, según Plano de Mensura N° 75.746 confeccionado por el Agrim. Francisco Mendoza y registrado en la Dirección de Catastro Provincial el 10/junio/2.014, encontrándose inscripto en fechas 29/abril/1.960 Propiedad 77.005, F° 1.405, T° 73, Sección C. U. y en 30/abril/1.979 bajo Matrícula N° 114.441, Sección C. U. en el Registro de la Propiedad Inmueble de Concordia (E. Ríos) a nombre de la citada, para que comparezcan a tomar en el juicio la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa (Arts. 329 y 669, Incs. 2º y 3º, y ccs. del CPCC).-

Concordia, 22 de agosto de 2019 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F.C. 04-00004435 2 v./13.9.19

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez, Secretaria única del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, provisorio en autos caratulados: "Falcon Alicia Juana c/ Benítez de Noir Santa s/ Usucapión" (Expte. N° 2006), cita y emplaza a Santa Benítez de Noir y/o sus herederos y sucesores y a todas aquellas personas que se consideren con derechos al inmueble: 1) Partida ATER N° 17-153306 , Plano de Mensura N° 64616, manzana 2, Grupo 276, sito calle La Armonía N° 560 de la planta urbana de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, constante de una superficie total de dos mil doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados con setena y dos decímetros cuadradas (2.258,72 m2) con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) al rumbo S45° 39' E de 24,75 m. divisoria con calle La Armonía;

SURESTE: Recta (2-3) al rumbo S 44° 21' O de 91,34 m., divisoria con Palacio Abdon;

SUROESTE: Recta (3-4) al rumbo N 44° 01' O de 24,91 m., divisoria con Luis María González

Y NOROESTE: Recta (4-1) al rumbo N 44° 27' E de 90,63 m. divisoria con Luis María González-

La presente citación se realiza por el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente que lo será por dos veces, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes.-

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: "San Salvador, 25 de abril de 2016.- Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial ... , a la demandada y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días bajo apercibimiento de ley,- ... Fdo.: Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".-

"San Salvador, 28 de diciembre de 2017.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Atento que de autos surge que se citó a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado bajo Partida N° 17-80018/3, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda; a los efectos de evitar planteos nulificantes corresponde citar por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble correctamente individualizado bajo Partida N° 153.306.- ... Fdo.: Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

"San Salvador, 5 de agosto de 2019.- Vistos y Considerando: ... Resuelvo: ... 2°) Decretar como medida de mejor proveer la reiteración de la citación por edictos en los términos ordenados a fs. 20, pto. 3, y 85, pto. 1, en el que deberá consignarse la citación a la accionada Santa Benítez de Noir y en su caso, a sus sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponde en el término de quince días bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo.: Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 22 de agosto de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario.

F.C. 04-00004457 2 v./13.9.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez, Secretaría única del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, provisorio, en autos caratulados: "Bertone Cristhian Marcelo c/ Malarin Paccazochi Nélida Beatriz S/ Usucapión" (Expte. N° 3815), cita y emplaza a Nélida Beatriz Malarin de Paccazochi y/o sus herederos y sucesores y a todas aquellas personas,que se consideren con derechos al inmueble: 1) Partida ATER N° Nº 17-153428, Plano de Mensura Nº 64826, manzana 1602, Grupo 222, sito calle Av. Entre Ríos Nº 41 de la planta urbana de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, constante de una superficie total de un mil setecientos metros cuadrados (1.700,00 m2) con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) al rumbo S 45º 39" E de 40.00 m. divisoria con Avda. Entre Ríos;

SURESTE: Tres rectas a saber (2-3) al rumbo S 44º 21" O de 25,00 m. divisoria con Ana Malarin de Giacomelli (Su); (3-4) al rumbo N 45º 39" O de 12,00 m. y (4-5) al rumbo S 44° 21" O de 25,00 m. divisoria estas dos ultimas con Nélida B. Malarin de Paccazochi;

SUROESTE: Recta (5-6) al rumbo N 45° 39" O de 28,00 m. divisoria con calle O. Terranova y

NOROESTE: Recta (6-1) al rumbo N 44° 21" E de 50,00 m. divisoria con Gisela Mendoza y otro; Graciela D Salvi de Vázquez y Luis A. Mazurier.

La presente citación se realiza por el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente que lo será por dos veces, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes.

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: "San Salvador, 7 de febrero de 2019. Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a los demandados y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo.: Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 13 de agosto de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario.

F.C. 04-00004458 2 v./13.9.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A.

Larocca, Juez, Secretaría única del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, provisorio, en autos caratulados: "Avalo, Félix c/ Ortega, Pedro Horacio y/o propietarios desconocidos s/ Usucapión" (Expte. Nº 3397), cita y emplaza a Pedro Horacio Ortega y/o sus herederos y sucesores y/o propietarios y a todas aquellas personas que se consideren con derechos al inmueble: 1) Partida ATER N° 17-153577, Plano de Mensura N° 64964, manzana 12, Grupo 171, sito calle José Hernández N° 530 de la planta urbana de la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, constante de una superficie total de tres mil trescientos treinta y seis metros cuadrados, con cuatro decímetros cuadrados (3.336,04 m2) con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Rectas (1-2) alambrada al rumbo S 44° 37' E de 39,74 m divisoria con Marcelo J. Cardozo, Antonio O. Gauto, Edgardo R. Piñeiro y Irma C. Medina;

SURESTE: Tres rectas a saber (2-3) alambrada al rumbo S 44° 34' O de 39,92 m. divisoria con Magdalena Altamirano de Artigas y Ricardo Pizzotti; (3-4) alambrada al rumbo N 47° 26' O de 3,81 m. divisoria con Ricardo Pizzotti y (4-5) alambrada al rumbo S 44° 40' O de 34,10 m. divisoria con Ricardo Pizzotti y Manuel Pizzotti;

SUROESTE: Recta (5-6) alambrada al rumbo N 45° 39' O de 46,37 m. divisoria con calle J. Hernández y

NOROESTE: Tres rectas a saber (6-7) alambrada al rumbo N 45° 14' E de 49,74 m. divisoria con Armando Rodríguez; (7-8) alambrada al rumbo S 45° 24' E de 9,98 m. y (8-1) alambrada al rumbo N 44° 25' E de 25,17 m. divisoria con Nicolás F.I. Malarin Suc.

La presente citación se realiza por el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente que lo será por dos veces, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes.-

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: "San Salvador, 11 de junio de 2018. Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, a la demandada y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo.: Dra. Celina T. Salina Rey, Juez Civil, Comercial y del Trabajo subrogante".

"San Salvador, 8 de agosto de 2019.- Visto: ... Resuelvo: ... 2°) Decretar como medida de mejor proveer la reiteración de la citación por edictos en los términos ordenados a fs. 14, pto. 3, en el que deberá consignarse la citación al accionado Pedro Horacio Ortega y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponde en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo.: Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 30 de agosto de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario.

F.C. 04-00004459 2 v./13.9.19

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Muñoz María Dolores S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3660, en fecha 02/09/2019 se ha declarado la quiebra de MARIA DOLORES MUÑOZ, 20.894.989, CUIL/T: 27-20894989-1, con domicilio en Garrigó N° 1649 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durando con domicilio constituido en calle Presidente Perón 709 Dpto. "A" - P.B. de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8 a 10 horas y los días martes de 15 a 17 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 04/11/2019 inclusive.

Se han fijado los días 23/12/2019 y 11/03/2020 para que la sindica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 6 de septiembre de 2019 – **Luciano J. Tochetti,** secretario int.

F. 05-00000201 5 v./16.9.19

— — —

BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 30, Secretaría N° 60

Edicto diario de publicaciones legales Juridicción ciudad de Basabilvaso, Departamento de Uruguay, Entre Ríos.

El Juzg. Nac. de 1º Inst. en lo Comercial Nº 30, a cargo de Sebastian I. Sánchez Cannavó, Secretaría Nº 60, a mi cargo, sito en Montevideo 546 6º piso, CABA, comunica por cinco días que el 01/07/2019 se decretó la quiebra de MANFICO S.A., s/ Quiebra (Com. 19411/2016) 30-5787496-3, con domicilio en Maipú 474, 6º piso "A", CABA. Síndico: contador Emilio María Llorens, Montevideo 527, 5º frente, 4373-3930.

Plazo para verificar ante el síndico: hasta el 02/10/2019 (LCQ 32) de 12:00 a 18:00 hs. Informe individual (LCQ 35): 14/11/2019. Se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes de la fallida.

Se intima a la deudora para que: 1) entregue a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 hs; y 2) constituya domicilio procesal en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se prohíben los pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 05 de julio de 2019 - **Thelma L. Losa**, secretaria.

F. 05-00000207 5 v./17.9.19

PROYECTO Y DISTRIBUCION FINAL

ANTERIOR

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación, a cargo del Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Andrés Bertozzi (provisorio), comunica por dos (2) días que en los autos caratulados "Wallingre Amílcar Rubén - Concurso preventivo hoy s/ Quiebra", Expte. N° 15108, se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente, dice:

"Federación, a 22 de agosto de 2019. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Tener presentado por la sindicatura el informe final y proyecto de distribución de fondos conforme surge de fs. 801/822 de autos, planillas y documentación anexa.- 2.- Regular honorarios de la Sra. Síndico Cdra. Nora Noemí Vargas en la suma de pesos doscientos ochenta y dos mil setecientos ochenta y cinco ($ 282.785,00), incluyendo dicho importe, conforme considerandos, los estipendios correspondientes a su letrado patrocinante; y del letrado del concursado fallido, Dr. Carlos Ignacio Del Valle en la suma de treinta y ocho mil quinientos sesenta y uno con 58/100 ($ 38.561,58), conforme disponen los Arts. 265, inciso 4° y 267 de la LCQ., Arts. 3, 5, 12 ss. y cc. de la Ley 7.046 aplicables supletoriamente por Art. 271 de la LCQ. Las presentes regulaciones no incluyen IVA (Art. 218, 2° parte de la LCQ.).- 3) Regular honorarios a la letrada patrocinante de la Sra. Síndico, Dra. Mercedes Irurueta, en la suma de pesos treinta y dos mil ($ 32.000,00), conforme disponen los Arts. 3, 5, 12, 14, 22, ss. y cc. de la Ley N° 7.046 por remisión del Art. 271 de la LCQ. La presente regulación no incluye IVA; honorarios que deberán ser abonados por la Sindicatura, conforme considerandos, quien deberá detraer del importe de sus honorarios las cantidades aquí reguladas a su letrada patrocinante.- 4.- Publicar edictos en el Boletín Oficial por el plazo de dos (02) días, dando a conocer la presentación referida en el Punto 1.- y las regulaciones de honorarios del Punto 2.- de la presente (Art. 218, 3° parte de la LCQ). Fdo. Dr. Juan Angel Fornerón, Juez Civil y Comercial".

Federación, 28 de agosto de 2019 – **Santiago A. Bertozzi,** secretario int.

F. 05-00000202 2 v./12.9.19

FINALIZACION DE CONCURSO PREVENTIVO

NUEVO

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de Concepción del Uruguay, Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina Rosa Vitor, comunica por un día, que en los autos caratulados: "Blanchet Eduardo Augusto s/ Concurso preventivo", Expte. N° 1304/C, F. 28, L.V, Año 2013, en fecha 2 de julio de 2019 se ha declarado el cumplimiento del acuerdo que fuera homologado en fecha 21-4-2016, dando por concluida la labor de la Síndica, Contadora Mónica Graciela Terranova, ordenando el levantamiento de la inhibición general de bienes del concursado Eduardo Augusto Blanchet, DNI 11.988.444, CUIT 20-11988441-2 con domicilio real en calle Alfonsina Storni Nº 1188 de Concepción del Uruguay.

C. del Uruguay, 21 de agosto de 2019 – **Carolina R. Vitor,** secretaria.

F.C. 04-00004476 1 v./12.9.19

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 11935 caratulados: "Torres Cristian Luciano s/ Robo de vehículo dejado en la vía pública", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Cristian Luciano Torres.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil diecinueve... Resuelvo: I.- Declarar a CRISTIAN LUCIANO TORRES, ya filiado, autor material y penalmente responsable de los delitos de robo de vehículo dejado en la vía pública, hurto de vehículo dejado en la vía pública y Robo en grado de tentativa, artículos (Arts. 42, 45, 55, 163 Inc. 6º, 164 y 167 Inc. 4º del Código Penal, reunidos bajo las reglas del Concurso Real y en calidad de autor – Art. 55 y 45 del C.P.- y, en consecuencia, condenarlo a la pena de tres años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo - Arts. 5 del Código Penal.

II.- Ordenar que se practique inmediato computo de pena por medio de la OGA.

III.- Declarar las costas del proceso a su cargo – Art. 584/585 ss. y cc. del C.P.P. - y eximirlo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia.

IV.- Incorporar las evidencias relacionadas, obrantes en el legajo de Pruebas arrimado por la Fiscalía al presente, debiendo anexarse por cuerda las mismas.

V.- Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, demás organismos correspondientes y, en estado archívese.- Fdo Mauricio M. Mayer Juez de Garantías Nº 4".

El mencionado Cristian Luciano Torres, es argentino, vendedor ambulante, nacido en Paraná, el 03/05/1996, hijo de Mario Aníbal Torres y de María Cecilia Ruhl, domiciliado en Leguizamón Nº 1698, Dpto. 1, de Paraná, Documento Nacional Identidad 39.580.608 y Prontuario Policial Nº 792.119ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 22/09/2022 (veintidós de septiembre de dos mil veintidós).

Paraná, 6 de agosto de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14518 3 v./12.9.19

— — —

En los autos Nº 5777 caratulados: "Giménez Javier Eduardo - Arrúa Carlos Ismael s/ Robo (en Flagrancia)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Carlos Ismael Arrúa

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los un días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: 1- Declarar a CARLOS ISMAEL ARRUA, filiado al comienzo de la audiencia, autor y coautor material y responsable de los delitos de lesiones leves - Primer Hecho (Leg. Nº 32.522), portación ilegítima de arma de fuego de guerra - segundo hecho - (Leg. Nº 35.033); y robo en grado de tentativa - tercer hecho - (Leg. Nº 40.862); todos ellos en concurso real y condenarlo a la pena de tres años y seis meses de prisión de ejecución efectiva, comprensiva de la pena anterior ya impuesta de ocho meses de prisión de ejecución condicional - en el marco del Legajo de Fiscalía Nº 24.160 por sentencia del 27/07/2017 que dictara el Sr. Juez Penal de Menores y Adolescentes Dr. Pablo Barbirotto (Arts. 89, 189 bis Inc. 2º 4º párrafo, 164 y 42, 45, 55, 40, 41, 58 y 12 del C.P. y 391 del Cód. Proc. Penal). Pena que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná.

II- Ordenar oportunamente y una vez habido el traslado del condenado Carlos Ismael Arrúa a la mencionada unidad carcelaria para su alojamiento.

III- Ordenar que la Dirección de la OGA oportunamente practique el cómputo de pena, el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, dejando aclarado que la Fiscalía dejará el legajo a disposición.

IV- Declarar a cargo del imputado Carlos Ismael Arrúa las costas del juicio. V- Disponer el decomiso y destrucción conforme lo establecido por el Art. 576 del C.P.P. de los siguientes elementos incautados y a disposición de la Fiscalía: Un (1) arma de fuego de puño, de fabricación casera, compatible para el uso con cartuchería calibre .22 largo en su interior; Una (1) vaina servida; y un (1) Punzón de Hierro.

VI.- Comunicar la presente, solo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, líbrense los despachos pertinentes y en estado, archívese.

VII.- Disponer la rebeldía de Carlos Ismael Arrúa, DNI Nº 40.694.677, con último domicilio conocido en calle Los Minuanes III, cortada 620 de Paraná y una vez habido deberá ser trasladado a la Unidad Penal Nº 1 en cumplimiento de la presente - conf. Art. 339, 340 ss y cdtes. del CPP - Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P.- Con lo que no siendo para más siendo las 12.50 horas se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo: Dr. Humberto Franchi - Juez de Garantías N° 3".

El mencionado Carlos Ismael Arrúa, alias "Papichón", es argentino, nacido en Paraná , el 20/01/1998, hijo de Héctor Larrea y de Mariana Beatriz Arrúa, domiciliado en Los Minuanes y calle 620, de Paraná, ER .

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como de la inhabilitación es el 05/08/2022 (cinco de agosto de dos mil veintidós).

Paraná, 5 de agosto de 2019 - **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14519 3 v./12.9.19

— — —

En los autos Nº 4452 caratulados: "Misericordia Jorge Alfonso s/ Abuso Sexual agravado por el vínculo (Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes Nº 8 - Carnero Susana Mabel - Su Presentación)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jorge Alfonso Misericordia.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: I. Declarar que JORGE ALFONSO MISERICORDIA, ya filiado, es autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual gravemente ultrajante reiterado, agravado por el vínculo, concursados realmente entre sí por ser tres las víctimas y en consecuencia condenarlo a la pena de dieciocho (18) años de prisión efectiva y accesorias legales, Arts. 239, 89, 92 (en función de los incisos 1 y 11 del Art. 80), 150, 119, 2º párrafo, 54, 55 y 12 del Código Penal.-

II. Mantener la prisión preventiva domiciliaria del condenado, hasta tanto quede firme la presente; una vez firme deberá cumplir

su condena en la Unidad Penitenciaria Nº 1 de esta ciudad de Paraná.-

III. Declarar las costas a cargo del enjuiciado - Arts. 585 y concordantes del C.P.P.-

IV. Practicar oportunamente por O.G.A., cómputo de pena, el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.-

V. Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás organismos que corresponda.-

VI. Dejar a disposición del Ministerio Público Fiscal las presentes actuaciones a los efectos señalados en los Considerandos que preceden.-

VII. Fijar la audiencia del día viernes 1º de diciembre de 2017 a las 09.00 horas a efectos de dar lectura íntegra al presente documento sentencial.-

VIII. Protocolizar, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese.- Fdo: Alejandro Grippo, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 6; Ricardo Bonazzola, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 5; Elvio O. Garzón, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 1".

El mencionado Jorge Alfonso Misericordia, es argentino, sin apodos, jubilado, nacido en Paraná, el 29/03/1946, hijo de Alfonso Misericordia (f) y de María Elena Coronel (f), domiciliado en Los

Talas Nº 1484, DNI 5.955.917.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veinticinco de julio de dos mil treinta y cuatro (25/07/2034).

Paraná, 9 de agosto de 2019 - **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14520 3 v./12.9.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION NACIONAL VIALIDAD
Licitación Pública Nacional N° 08/2019

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la licitación pública nacional la siguiente obra:

NUMERO DEL PROCESO DE CONTRATACION 46/17-0036-LPU19.

OBRA: Bacheo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico en caliente en la R.N. N° 12 - Tramo: Empalme R.P. Nº 26 - Empalme R.N. N° 131 y R.P. N° 32 - Sección: Km 361,32 - Km 420,09 - Malla 17A, de la Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos treinta y tres millones trescientos setenta y tres mil con 00/160 ($ 33.373.000,00) referidos al mes de junio de 2019 y un plazo de obra de cuatro (4) meses.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos trescientos treinta y tres mil setecientos treinta con 00/100 ($ 333.730,00).

APERTURA DE OFERTAS: 25 de septiembre del 2019 a las 12:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: pesos cero ($ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 29 de agosto de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar) portal electrónico de contrataciones de obra pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerla de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

A. Julián Rubio, Jefe 17º Dto. Entre Ríos, Dirección Nacional de Vialidad, **Adriana C. Rodríguez**, Jefe Sección Licitaciones y Compras, 17º Dto. Entre Ríos, Dirección Nacional de Vialidad.

F.C. 04-00004046 15 v./18.9.19

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 11/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 330/19 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 11/19, por la "Provisión de equipamiento tecnológico para Salas de Videoconferencias y para Comunicación Streaming del Poder Judicial de Entre Ríos".

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7,00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.140.000,00 (pesos un millón ciento y cuarenta mil con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 04-00004384 3 v./12.9.19

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 12/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 331/19 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 12/19, por la "Provisión de equipamiento informático y licencias de softwares para modernización tecnológica del Poder Judicial de Entre Ríos".-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $11.407.997,00 (pesos once millones cuatrocientos siete mil novecientos noventa y siete con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial- 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.-

F.C. 04-00004414 3 v./13.9.19

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Licitación Pública Nº 06/2019
Decreto Nº 488/19

OBJETO: Explotación de tienda de conveniencia de la Terminal de Omnibus "Dr. Agustín Gutiérrez" de la ciudad de Villa Elisa.

ACLARACIONES: La Municipalidad aclarará consultas mientras dure el llamado a licitación y hasta un día antes de la apertura, Tel. (03447) 480139/ Fax-480880.

e-mail: secretariadegobierno@villaelisa.gov.ar

APERTURA: 21 de octubre de 2019, a la hora 11,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.500 (pesos dos mil quinientos).

Villa Elisa, 5 de septiembre de 2019 – **Aníbal R. Faure,** Secret. de Gob. y Hac.

F.C. 04-00004388 3 v./12.9.19

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 011/2019 D.E.
Decreto N° 730/2019 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la provisión de materiales – 300 m3., de hormigón elaborado Tipo H21 y 50 m3., de hormigón elaborado H8- Reglamento CIRSOC 201, que serán destinados a la construcción de la "Alcantarilla sobre Arroyo Chajarí en Av. Alem, ciudad de Chajarí".

APERTURA: 26 de setiembre de 2019. Hora: 10 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.700,00 (pesos un mil setecientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 1.700.000,00 (pesos un millón setecientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Telefax: 03456-420150 / 420135 Fax interno 28.

Chajarí, 5 de setiembre de 2019 – **Pedro Jorge Galimberti,** presidente municipal, **Rubén A. Dalmolín**, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00004446 4 v./16.9.19

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública Nº 003/2019
Decreto Nº 1141/2019

OBJETO: Otorgar en concesión para su uso y explotación la Unidad Turística Fiscal ubicada en el sector costero de ésta ciudad – Avenida Costanera Pedro Radio y Laprida, de una superficie aproximada de treinta y un mil novecientos cincuenta metros cuadrados (31.950 m2).

MONTO DE OBRA: El monto mínimo de las obras a realizar se estima en la suma de pesos siete millones quinientos mil con 00/100 ctvs. ($ 7.500.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 26 de septiembre de 2.019 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos quince mil con 00/100 ctvs. ($ 15.000,00), y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 6 de septiembre de 2019 – **Matías A. Bardou,** Secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00004392 3 v./12.9.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública N° 004/2019
Decreto N° 1146/19

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos, de 300.000 (Trescientos Mil) kilogramos de Policloruro de Aluminio Líquido (PAC. 18), para tratamiento de agua potable;

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos veintiún millones con 00/100 ($ 21.000.000,00)

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 01 de octubre de 2.019 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos cuarenta y dos mil con 00/100 ($ 42.000,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 9 de setiembre de 2019 – **Matías A. Bardou**, Secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00004426 3 v./13.9.19

LICITACION

NUEVA

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 39/19

OBJETO: Contratar el Servicio de Transporte, Alojamiento y Alimentación para la Delegación Entrerriana de Deportistas- que participarán en las finales de los "Juegos Nacionales Evita 2.019", a realizarse en la ciudad de Mar del Plata entre los días 06 al 11 de octubre del corriente año.

DESTINO: Secretaría de Deportes.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 27/09/19 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).-

Paraná, 10 de setiembre de 2019 – **Pedro A. González Solano,** director general UEP; **Romina G. Berenguer,** Jefe Dpto. Licitaciones Públicas UEP.

F. 05-00000206 3 v./16.9.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CANUS SA
Convocatoria

Conforme lo resuelto por el directorio de CANUS SA, en reunión del día 05 de septiembre de 2019 convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de octubre de 2019 a las 19:00 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en calle San Martín N° 1238 de la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día, a saber:

1. Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.
2. Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2.019.
3. Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos.
4. Retribución del Directorio, conforme previsiones y restricciones del Art. 261 la Ley de Sociedades.
5. Retribución de la Sindicatura por la realización de las actividades, en el ejercicio antes mencionado.
6. Consideración y destino del resultado producido en el ejercicio. Tratamiento de la distribución de resultados, conforme precedentes.
7. Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un ejercicio, por finalización de sus mandatos.
8. Tratamiento y consideración de las transferencias de acciones de la sociedad en los términos de lo preceptuado por el articulo sexto del estatuto social.
9. Otorgar mandato a un accionista para que en representación de CANUS SA asista, sea en primera o segunda convocatoria, participe con voz y voto por esta sociedad, efectuando todo tipo de proposiciones y propuestas, comentarios y pareceres, mociones y/o mociones de orden, sin restricción alguna, y vote o se abstenga de votar, en la Asamblea General Ordinaria que ha convocado Clínica Modelo SA para el día 11 de octubre de 2019 y eventualmente en su cuarto intermedio, participando en el tratamiento de todos y cada uno de los puntos del orden del día fijados para dicha asamblea, incluso el de "varios" u "otros" si así se propusiera y hubiere unanimidad para ello.

Dicho mandato que se otorgará al apoderado será tan amplio como fuere necesario para representar a CANUS SA, como accionista de Clínica Modelo SA en la mencionada asamblea.

NOTA: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales).

Si pasada una hora de la convocada no hubiera quórum para la celebración de la asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social.

Carlos Zavalla, presidente

F.C. 04-00004351 5 v./13.9.19

— — —

CLINICA MODELO SA
Convocatoria

Conforme lo resuelto por el Directorio de Clínica Modelo SA, en reunión del 05 de septiembre de 2019, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de octubre de 2.019 a las 11.00 horas en primera convocatoria y en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma,

a las 12.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en calle San Martín N° 1238 de la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día, a saber:

1) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

2) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe de sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2.019.

3) Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos.

4) Retribución del directorio, conforme previsiones y restricciones del Art. 261 de la Ley de Sociedades.

5) Retribución de la Sindicatura por la realización de las actividades, en el ejercicio antes mencionado.

6) Consideración y destino del resultado producido en el ejercicio. Tratamiento de la distribución de resultados, conforme precedentes.

7) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un ejercicio, por finalización de sus mandatos.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a asamblea general ordinaria citada, deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se le inscriba en el Libro de Asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales).

Si pasada una hora de la convocada no hubiera quórum para la celebración de la asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social.

Carlos Zavalla, presidente.

F.C. 04-00004353 5 v./13.9.19

— — —

EL RINCON SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de septiembre de 2019, en primera convocatoria a las 10 horas y segunda convocatoria a las 11 horas, en Avda. Luis A. Etchevehere N° 19 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Ratificación de lo decidido en asamblea general extraordinaria realizada en fecha 30 de abril de 2019.

2 - Distribución de dividendos 2018.

3 - Aprobación de confección de balance especial y cuotas de liquidación.

4 - Aprobación de la gestión directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea convocada, deberán proceder conforme el artículo 238 Ley 19.550. Por el plazo de ley y previamente estarán a disposición los libros y la documentación respaldatoria de la contabilidad del ejercicio. A tal efecto se dispondrá la sede de la sociedad lunes a viernes de 9 a 13 horas, Avda. Luis A. Etchevehere Nº 19 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. María del Rosario Sensever, presidente designada por acta de Directorio N° 58 de fecha 15.02.2016.

Paraná 29 de abril de 2019 - **El Directorio.**

F.C. 04-00004364 5 v./16.9.19

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB NEPTUNIA
Convocatoria

Convócase a los señores socios del "Club Neptunia" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 04/10/2019 a las 20:30 hs en la institución de la sede social, ubicada en calle Urquiza y Churruarín, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura de la memoria del ejercicio 01/04/2018 al 31/03/2019. 3 - Lectura y consideración del balance anual y financiero del periodo 01/04/2018 al 31/03/20.

4 - Designación de dos señores asambleístas para que aprueben el acta y firmen la misma.

Hernán Parra, presidente; **Leonardo Chesini**, secretario.

F.C. 04-00004369 3 v./12.9.19

— — —

R. DEL TALA

CLUB DEPORTIVO ECHAGUE
Convocatoria a Asamblea

El Club Deportivo Echagüe convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social el día 30 de septiembre del año 2019 a las 20 horas, conforme al siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Memoria y balance del ejercicio económico vencido el 31 de mayo de 2019.

3 - Renovación total de la comisión directiva periodo 2019/2020.

4 - Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

Conforme al artículo N° 36 de nuestro estatuto se sesionará con la mitad más uno de los socios habilitados. Pasada una hora de la fijada se sesionará con los socios presentes.

Daniel Posanzini, presidente; **Adriana Frigo,** secretaria.

F.C. 04-00004379 3 v./12.9.19

— — —

C. DEL URUGUAY

CENTRO SOCIAL ISRAELITA ARGENTINO DE C. DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 57 y 58 de nuestros estatutos, convócase a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 09 de septiembre del 2019 a las 20:00 hs, en Ameghino 132 de esta ciudad. Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Elección de dos socios para redactar y firmar el acta de asamblea

3 - Razones que motivaron la realización de la presente asamblea fuera de termino.

4 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio económico Nº 90 cerrado al 30/06/2017; N° 91 cerrado al 30/06/2018; Nº 92 cerrado al 30/06/2019.

5 - Renovación total de la comisión directiva.

La comisión directiva.

F.C. 04-00004394 3 v./12.9.19

— — —

VILLAGUAY

CENTRO ECONOMICO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE LA PRODUCCION DE VILLAGUAY
Convocatoria

El Centro Económico, Comercial, Industrial y de la Producción CECIP de Villaguay, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de septiembre de 2019 a las 20 hs. en la sede social de Mitre 219, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la AGO anterior:

2 - Lectura y aprobación de la memoria y del balance general del Ejercicio 88 cerrado el 31 de mayo de 2019

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas

4 - Renovación de integrantes de la comisión directiva por finalización de mandato y por dos años de: vicepresidente Daniel Wasinger; prosecretario Agustín Vázquez; protesorero Alfredo Crosa; 2º vocal titular José Uhrich; 4º vocal titular Miguel Larrondo; 6º vocal titular Ezequiel Piñon; 2º vocal suplente Roberto Tournoud.

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la AGO.

NOTA: al no haber quórum a la hora establecida se sesionará media hora tarde después de lo estipulado en convocatoria con el número de socios presentes, teniendo plena fuerza y validez las resoluciones a las que se arriben (artículo 15 de estatuto).

Pascual Leccese, presidente; **Luis Allerotti**, secretario.

F.C. 04-00004375 3 v./12.9.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

FEDERACION MEDICA DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Federación Médica de Entre Ríos de acuerdo a lo establecido por los artículos 18°, 20°, 21°, 22°, 28°, 43°, 45° y concordantes de los estatutos aprobados por Resolución N° 260 DIPJ del 10/10/2000 hace saber que el consejo directivo de fecha 04 de Setiembre de 2019 ha convocado a Asamblea Ordinaria de Delegados a realizarse el día 9 de octubre de 2019 en la ciudad de Paraná en la sede de FEMER sita en calle 9 de Julio N° 362, a las 9:30 Horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de control correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1º de julio de 2.018 y el 30 de junio de 2.019.

3 - Elección de los miembros del consejo directivo, incluyendo la mesa ejecutiva-, de la comisión fiscalizadora y del Tribunal de Disciplina, Titulares y Suplentes respectivos y correspondientes.

4 - Designación de dos socios para rubricar el acta de asamblea.

NOTA: Art. 21°: Las asambleas se formarán con una delegación por cada entidad miembro de FEMER de hasta tres delegados titulares y dos suplentes, que podrán actuar en sustitución de aquellos en todo momento; condición que acreditarán en cada oportunidad mediante certificación o credencial extendida por el presidente, secretario o quien hiciere sus veces, de la entidad miembro respectiva.

Art. 22°: Las asambleas se constituirán con un "quórum" de la mitad más uno de las delegaciones de las entidades miembros en condiciones de votar que integran la Federación Médica de Entre Ríos. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta requerida, la Asamblea se constituirá y sesionará válidamente con un tercio como mínimo de las delegaciones de entidades miembros citadas, siendo válidas sus resoluciones.

Rodolfo Nery, presidente; **Fernando Vázquez Vuelta,** secretario.

F.C. 04-00004438 2 v./13.9.19

— — —

MANANTIAL DE VIDA SA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

Manantial de Vida SA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de septiembre de 2019 a las 13:30 horas en primera convocatoria, y a las 14 horas en segunda convocatoria en el Quincho de Termas de María Grande, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

3 - Consideración de la memoria, balance y cuadro de resultados del ejercicio cerrado el 30/06/2019.-

Ley 19550 - Articulo 238 — Ley 19550 - Articulo 238. - Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad (*) sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro" sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

(*) A todos los efectos, se fija el cómo domicilio social (Art. 233 de la LSC) donde se podrán realizar las acreditaciones para las asambleas, la Administración de Termas de María Grande S.A., en el horarios de 8 a 16 horas de lunes a viernes, donde permanecerán los registros de asistencia a asambleas y de Registro de Accionistas.

Pedro Horacio Ronchi, vicepresidente.

F.C. 04-00004442 1 v./12.9.19

— — —

MANANTIAL DE VIDA SA
Convocatoria Asamblea Extraordinaria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Manantial de Vida S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28/09/2019, a la hora 16, en el Quincho del Restaurante ubicado en Termas de María Grande SA, cito en Ruta 10 Km. 36.5 de María Grande, en primera convocatoria, en caso de no obtenerse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para una hora después, de conformidad a lo previsto por el estatuto societario, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el presidente de la Manantial de Vida S.A., suscriban la transcripción del acta.

2 - Tratamiento y decisión sobre el futuro de Manantial de Vida S.A.

3 - En caso de que se optara por la liquidación de la sociedad, Art. 102, sgtes y cctes., de la Ley 19550, designación de profesionales a cumplir con la tarea.

4 - Opción venta del paquete accionario, designación de representante para cumplir con la tarea.

Ley 19550 - Articulo 238. - Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad (*) sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

(*) A todos los efectos, se fija el cómo domicilio social (Art. 233 de la LSC) donde se podrán realizar las acreditaciones para las asambleas, la Administración de Termas de María Grande S.A., en el horarios de 8 a 16 horas de lunes a viernes, donde permanecerán los registros de asistencia a asambleas y de Registro de Accionistas.

Pedro Horacio Ronchi, vicepresidente.

F.C. 04-00004443 1 v./12.9.19

— — —

PRIMERA ESCUELA INTEGRAL DE AEROBISMO ARGENTINA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la "Primera Escuela Integral de Aerobismo Argentina" convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de octubre de 2019 a las 19.30 hs., en su sede social en Av. Laurencena y Juan de San Martín s/n°, Costanera Baja, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Lectura y consideración de la Memoria anual de la comisión directiva.

3 - Lectura y consideración del balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01/09/2018 cerrados al 31/08/2019.

4 - Renovación de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas, titulares y suplentes.

Paraná, 11 de setiembre de 2019 – **Darío S. Johnston,** director.

F.C. 04-00004444 1 v./12.9.19

— — —

ASOCIACION MUTUAL ENTRE RIOS - AMER
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo directivo de la Asociación Mutual Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de septiembre de 2019 a las 9,00 horas en el local de Av. Don Bosco 556 para tratar el siguiente, orden del día.

1 - Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

2 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura informe de Memoria Anual 2013 - 2014 - 2015 - 2016 - 2017 – 2018.

4 - Lectura informe Junta Fiscalizadora. 2013 - 2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018-

5 - Tratamiento y aprobación inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos de los períodos del 31 de agosto de 2013 al 31 de agosto de 2018.

9 - Nombrar secretario de actas.

Paraná, 11 de setiembre de 2019 – **Hugo O. Zalazar,** presidente.

F.C. 04-00004453 1 v./12.9.19

— — —

COOPERADORA HOSPITAL DR. FRANCISCO CASTALDO
Convocatoria

La Cooperadora del Hospital "Dr. Francisco Castaldo", de María Grande, convoca para la Asamblea Anual Ordinaria, del ejercicio Nº 18, del 01/07/18 al 30/06/19, para el día 25 de setiembre del corriente año, según acta Nº 324 de F. 115 del 22/08/19, a socios activos en el Anfiteatro Municipal, a las 20 horas, para tratar:

1 – Lectura y aprobación acta ejercicio anterior.

2 – Lectura y aprobación de memoria anual y balance del ejercicio Nº 18.

3 – Renovación parcial de la CD, según los estatutos vigentes (Art. 15).

4 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

5 – Cierre de la asamblea.

Ricardo G. Ríos, presidente, **Ramón R. Minetti,** secretario; **Miguel A. Sian**, tesorero.

F.C. 04-00004465 1 v./12.9.19

— — —

FEDERACION

ASOCIACION DE TURISMO DE FEDERACION
Convocatoria

La Asociación Hotelera, Gastronómica y Afines de Federación (ATF), convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de mayo de 2019 a las 18:00 hs. en sus instalaciones de Avenida 25 de Marzo N° 841 Local PB, ubicadas en la ciudad de Federación (Entre Ríos) para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la última asamblea general extraordinaria realizada el día 01 de agosto de 2017.-

2 - Motivos por los cuales la asamblea general se realiza fuera de término.

3 - Lectura y consideración de memorias y balances de los ejercicios finalizados al 31 de octubre de 2016 y 31 de octubre de 2017.-
4 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.-
5 - Elección de todos los integrantes de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por finalización de mandatos.-
6 - Designación de dos socios para refrendar el acta juntamente con el secretario y el presidente.-

Elina María Dri, presidente; **Adriana L. Nagy,** secretaria.

NOTA: transcurrida una hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.- (estatutos sociales vigentes).

F.C. 04-00004461 1 v./12.9.19

— — —

GUALEGUAYCHU

CENTRO DE DEFENSA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo determinado por el Art. 22º de los estatutos sociales, convócase a los asociados del Centro de Defensa Comercial e Industrial de Gualeguaychú a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de Octubre de 2019, a las 19.30 horas, en su sede social de calle 25 de Mayo 1008, Gualeguaychú, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos señores socios presentes para la aprobación y firma del acta respectiva, conjuntamente con los señores presidente y secretario.
2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de recursos y gastos e informes del señor revisor titular de cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 100, finalizado el 31 de mayo de 2019.
3 - Informe de la Subcomisión del Instituto de Informes Comerciales.
4 - Elección de cuatro miembros titulares por tres años (periodo 2019/2022), para renovación parcial de la comisión directiva por terminación de mandato de los señores Cabrera Rubén, Rivas Andrés, Urriste Luciano, Almeida Daniel, seis miembros suplentes por un año (Período 2019/2020), por terminación de mandato de los señores, Badaraco Fernanda, Berzano Emanuel, Lizzi Julieta, Bellu-zo Jerónimo, Brown María Belén, Maistegui Héctor Ariel; dos revisores de cuentas (titular y suplente) por un año (Periodo 2019/2020), en reemplazo de los señores Cr. Luís Alberto Dalcol y Dr. Pérez Núñez respectivamente, también por terminación de sus mandatos.
5 - Elección de cuatro socios para integrar por un año (Periodo 2019/2020) la Subcomisión del Instituto de Informes Comerciales, por terminación de mandato de los señores, Coto José, Chaia Francisco, Castillo Juan Pablo, Almeida Daniel, Hojman Claudio S, Morales Enrique.
6 - Designación de socios honorarios, Art. 5 Inc. a) de los estatutos sociales.

Gualeguaychú, 26 de agosto de 2019 - **Rubén Cabrera**, presidente; **Federico M. Laderach.** secretario.

NOTAS.- De acuerdo a lo que prescribe el Art. 26º de los estatutos sociales, la asamblea funcionará válidamente a la hora de la citación con la mitad más uno de los socios y con cualquier número una hora después de la señalada para su iniciación.

Art. 12º de los estatutos: De la comisión directiva.- "(...) La elección se hará por lista que contendrá la nómina completa del tercio que deberá ser renovado de los miembros titulares y la totalidad de los suplentes, la que deberá ser presentada por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la realización de la asamblea General, a la comisión directiva. Esta lista deberá contener la nómina de los propuestos para miembros titulares y para miembros suplentes, pero no el cargo que habrán de desempeñar y será firmada, por lo menos, por veinte socios activos. (...)".

F.C. 04-00004448 1 v./12.9.19

— — —

C. DEL URUGUAY

BIBLIOTECA POPULAR EL PORVENIR
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones vigentes y al Art. 19 y siguientes de los estatutos, se convoca a los Sres. socios de la Biblioteca Popular "El Porvenir" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de septiembre de 2019 a las 18 hs. en la sede de la entidad, San Martín 782 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.
2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 2018/2019.
3 - Renovación del 50% C.D. (Art. 25) estatutos
4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea con el presidente y el secretario.

NOTA: Si a la hora establecida no hubiera concurrido el número necesario para formar quórum, la asamblea comenzará media hora más tarde con los socios presentes.

La comisión directiva.

F.C. 04-00004450 1 v./12.9.19

— — —

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS RUTA J LIMITADA
Convocatoria

De conformidad a lo establecido en los Arts. 37, 38 y 48, Inc. 1°, 2º y 10º de nuestros estatutos sociales convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de octubre de 2019, a las 19:30 horas, en nuestra sede social, con domicilio en calle 18 Nº 344 de Caseros, Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos señores socios presentes en la asamblea para que aprueben y firmen conjuntamente con el presidente y secretario, el acta a labrarse.
2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de excedentes y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al cuadragésimo noveno ejercicio económico, cerrado el 30 de junio del 2019.
3 - Elección de tres asambleístas para que reciban los votos y verifiquen el escrutinio de la elección a realizarse como lo establece el estatuto social y el Reglamento de Elecciones.
4 - Elección de cinco consejeros titulares en reemplazo de los señores: Gómez Carlos Ariel, Racigh Rubén Horacio, Aduco Javier Lujan, Racigh Leonardo Gabriel, Muñiz Sergio Manuel, y de tres consejeros suplentes en reemplazo de los señores: Gette Raúl Ernesto, Villanova Jorge Gaspar y Garelli Julio Pedro. Todos por el término establecido en el estatuto social.
5 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año en reemplazo de los señores: Garelli Aníbal Gregario y Aguet Ismael Luís, respectivamente.-
6 - Autorización de la asamblea para brindar servicios a no asociados. INAC Resolución 110/76 Articulo 1 Inc. B.

La elección de los miembros del consejo de administración, se llevará a cabo de acuerdo al estatuto y al Reglamento de Elecciones, para lo cual deberá retirarse copia de dicho Reglamento en nuestra sede social ubicada en Calle 18 N° 344 de Caseros. Las listas de candidatos deberán presentarse hasta diez días corridos posterior a la última convocatoria, cumplimentando todos los requisitos exigidos al efecto por la mencionada reglamentación.

Articulo 39°) Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Luis A. Pusch, presidente, **Carlos A. Gómez**, secretario.

F.C. 04-00004454 2 v./13.9.19

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de JUAN JOSE CARDOZO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto CARDOZO JUAN JOSE, quien se desempeñaba con el cargo de Cabo, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental La Paz, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, sita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Subcomisario.

14521 5 v./16.9.19

REMATE

ANTERIOR

VICTORIA

Por Guido Leonel Villanueva
Matr. 1208

Por disposición del Sr. Presidente Municipal, don Domingo N. Maiocco, y dando cumplimiento a la autorización del Honorable Concejo Deliberante, mediante Ordenanza Nº 2.669/08, se ha dispuesto por medio del Decreto Nº 1095/19 la realización de la

Subasta Pública Nº 001/19, para la venta de todo lo producido de la Planta de Recuperación de Residuos Sólidos Domiciliarios, con las siguientes bases, al contado y al mejor postor:

Lote Nº 1: Chatarra, el Kg. $ 3,00;

Lote Nº 2: Vidrio (mezcla), el Kg. $ 0,50.

La misma se realizará el día 02 de octubre de 2.019, a las 10.00 horas en la Planta de Recuperación de Residuos Domiciliarios, sita en Ruta Provincial Nº 11 y Calle Pública de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Si resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto ésta se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Las ofertas se deberán realizar por kilo de material a subastar.

Forma de pago: se hará en las siguientes condiciones: Al contado el adquirente abonará en la Tesorería del Palacio Municipal, al finalizar el remate el importe total por el cual haya sido subastado el material.

Condiciones para el retiro del material: se establece un plazo de retiro para el material subastado de 20 (veinte) días corridos, contados a partir del día de la realización de la presente Subasta Pública. Vencido el mismo, sin haberse procedido al retiro del material, el mismo quedará bajo dominio de la Municipalidad de Victoria, sin derecho a reclamo de ninguna índole, salvo causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario local "La Mañana" por cinco veces. La comisión del martillero es del diez por ciento y es a cargo del comprador a abonar en el acto, una vez finalizada la subasta, en dinero en efectivo.-

Victoria, 30 de agosto de 2019 – **Matías A. Bardou,** secretario Planeamiento.

F.C. 04-00004301 5 v./12.9.19

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

Con motivo de Sumario Administrativo c/ el Cabo Auxiliar Aldo Gonzalo Avila, L.P. N° 29.950, M.I. N° 34.495.662, numerario de la Departamental Paraná por la causal del Artículo 201°, Inciso a) por hallarse su conducta subsumida a "prima facie" en el artículo 160°, artículo 161° inciso 2) concordante con supuesta infracción al artículo 11° inciso a) concordantes con presunta violación al artículo 12° inciso a) y s) concordantes todos estos, a su vez con supuesta transgresión al artículo 313°, articulo 161° inciso 3) artículo 161° inciso 21), y artículo 162° todos del RGP"; ordenado mediante Resolución J.D.P. - S.A.A N° 112/19", de fecha 26 de febrero de 2019; por el Sr. Jefe Departamental Paraná, Crio. Mayor Marcos Nicolás Antoniow.

Se procede a notificar por este medio al encartado que mediante Resolución N° J.D.P - S.A.A N° 335/19 de fecha 05 de agosto de 2019 del Jefe Departamental Paraná resuelve en su Articulo 1° "Ampliar la Resolución IDP-SAA N° 445/18 de fecha 09 de Octubre de 2018, decretando el periodo de abandono de servicio a partir del día 01 de Septiembre de 2018...".

Jorge Sebastián Gómez, Subcomisario.

F. 05-00000204 3 v./16.9.19

ACEPTANDO RENUNCIA

NUEVA

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica la Sra. Mabel Elizabet Gallego, DNI N° 21.696.238, que en el expediente N° 5321-165908-16, caratulado "Gerencia Regional Centro Este", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1605, de fecha 24 de junio de 2019, la cual dispone: "Articulo 1°.- Aceptar la renuncia al cargo como personal de planta permanente del Instituto, presentada por la Sra. Mabel Elizabet Gallego, DNI N° 21.696.238 Legajo N° 179.420, desde el 04 de febrero de 2019; todo atento a lo expresado en los considerandos que anteceden".

Paraná, 9 de setiembre de 2019 – **Damián Zof,** secretario del Directorio IAPV.

F. 05-00000205 3 v./16.9.19

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2019

1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1544,

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485

RESOLUCIONES
Secretaría de Salud
Año 2018

0896, 0897, 0899, 0900, 0901, 0902, 0903, 0904, 0905, 0906, 0907, 0908, 0909, 0910, 0911, 0912, 0913, 0914, 0915

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital

(obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar

(única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word

(únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar